

**Archivo Municipal  
de  
FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//20.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2004 / 2007

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 85 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de FERIA



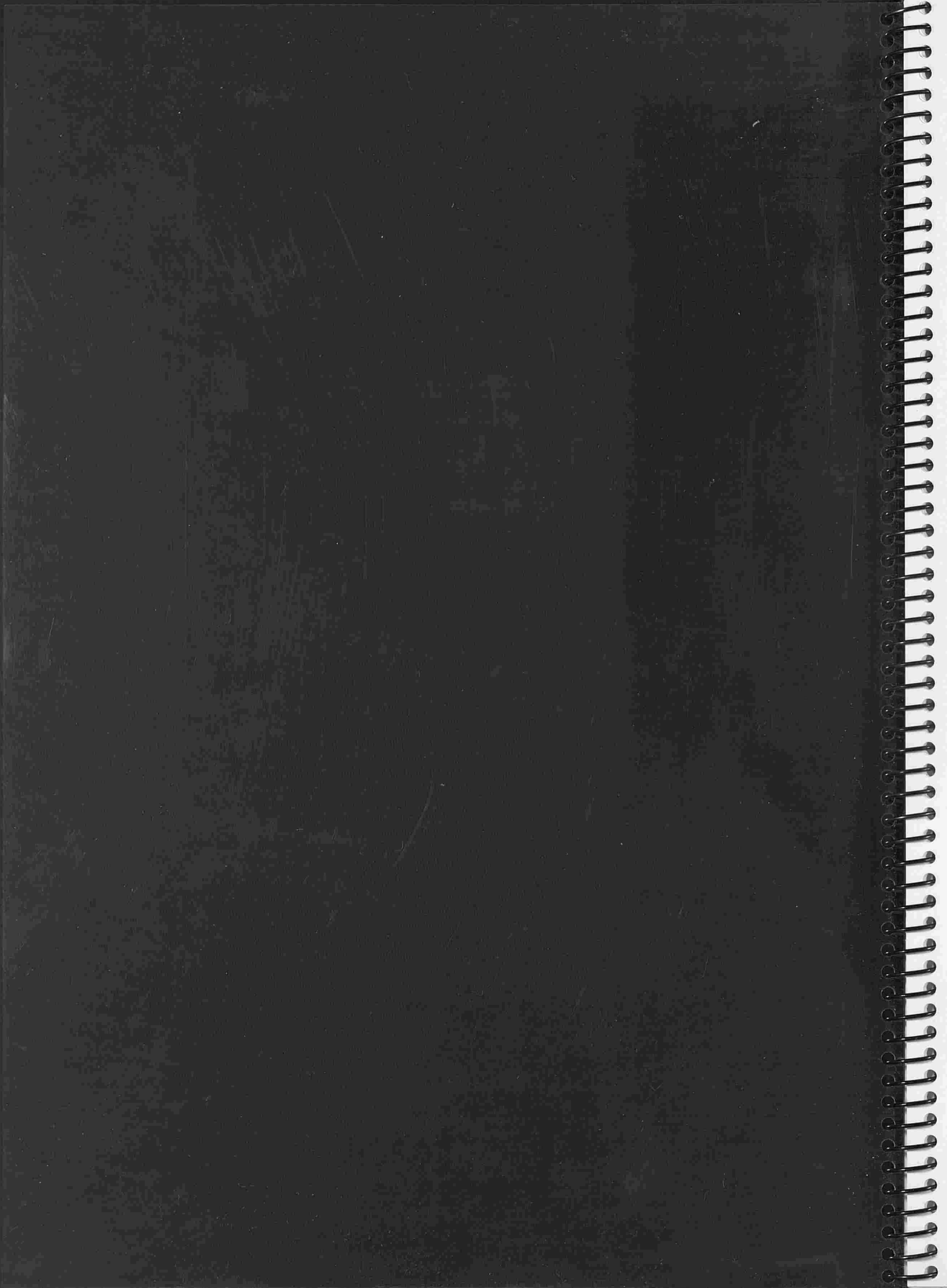
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE  
PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
FERIA

AÑOS: 2.004 - 2.007



013107154

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE  
PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
FERIA

AÑOS: 2.004 - 2.007





013157154

CLASE 8.<sup>a</sup>

8-8-8-8-8-8-8-8-8-8

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA

DILIGENCIA DE APERTURA

El Presente libro, compuesto de hojas encuadradas y numeradas correlativamente, en papel timbrado del Estado, Clase 8.<sup>a</sup>, Serie III integra el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, iniciándose su transcripción al folio de la parte que se menciona, con número de orden 013157155, en el que se transcribe la presente diligencia continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de doce de marzo de dos mil cuatro.

Y para que conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vº Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.- Marcelo Pérez Perera

EL SECRETARIO

Fdo.- Fernando P. Balas Pedraza

013127154



1999





013157155

CLASE 8.<sup>a</sup>

01

**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**DILIGENCIA DE APERTURA.-**

El Presente libro, compuesto de hojas encuadernadas y numeradas correlativamente, en papel timbrado del Estado, Clase 8.<sup>a</sup>, Serie 01 integra el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona, con número de orden 013157155, en el que se transcribe la presente diligencia continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de doce de marzo de dos mil cuatro.

Y para que conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.- Marcelo Pérez Perera

EL SECRETARIO

Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero

**VALIDACIÓN DE LA LEGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras disponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma, por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por ocho votos a favor se resuelve la urgencia de la misma.



013157155



CLASE B1

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA

MILIGENCIA DE ASISTENCIA

El presente libro, compuesto de hojas encuadradas y numeradas consecutivamente, en papel timbrado del Estado, Clase B.º, Serie 01 según el libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, inscribiéndose en transcripción al libro de la serie que se menciona, con número de orden 013157155, en el que se transcribe la presente diligencia continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de doce de marzo de dos mil cuatro.

Y para que conste extendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

  
EL SECRETARIO

Fdo. - Fernando P. Balsa Pedraza

V. B.º  
EL ALCALDE  


Fdo. - Marcelo Pérez Pérez



013157156



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCATORIA:**

**Primera**

**FECHA: 12 DE MARZO DE 2004**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luís Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Antonio Serrano Carvajal

**No Asisten:**

D. Jesús Serrano Cordero

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a doce de marzo de dos mil cuatro, y siendo las catorce horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma, por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por ocho votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.



## **II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 17 de febrero de 2004.

## **III. CONDENA DE LOS ATENTADOS ACAECIDOS EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 2004**

Se pasa a dar lectura por el Sr. Alcalde a la Declaración de los Miembros Corporativos del Ayuntamiento de Feria sobre la masacre terrorista en Madrid la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes:

### **DECLARACIÓN DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA SOBRE LA MASACRE TERRORISTA EN MADRID**

El Ayuntamiento de Feria, profundamente consternado por la matanza terrorista de ayer en Madrid, quiere expresar la total solidaridad con las familias de las víctimas y su profunda condolencia por la tragedia que están viviendo. Este ataque a la vida humana es también el mayor golpe a la libertad y a la democracia que ha sufrido este país desde que padece la lacra del terrorismo.

La fuerte conmoción, repulsa e indignación que sentimos todos por esta barbarie no puede afectar a nuestra conciencia democrática de ciudadanos de un país libre. Como representantes políticos elegidos por los ciudadanos, los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Feria participamos del dolor del país pero no caeremos bajo los efectos del terror en un momento en que se va a manifestar la expresión máxima de la voluntad ciudadana en las urnas.

El terrorismo quiere matar nuestra convivencia y nuestra Democracia. En el día más negro de la historia democrática de nuestro país no cabe ningún silencio, ningún desmayo ni descanso, ni la más mínima fisura en la defensa de la paz y en la lucha contra el terrorismo. Todos los partidos políticos, al amparo de la Constitución que garantiza nuestros derechos y libertades, debemos compartir y articular las actuaciones políticas para combatir el terrorismo y a sus cómplices.

Los ciudadanos responderán a este desafío brutal acudiendo masivamente a ejercer su libertad y esa será la contestación democrática y contundente a los asesinos para que ya no quepa ninguna justificación política con la que enmascarar sus crímenes. Cuando el terrorismo golpea a la sociedad ésta le vence con más Democracia, más Libertad y más Unidad.

El Ayuntamiento de Feria considera que nada es más prioritario en este momento dramático que atender a las víctimas y a sus familiares, mantener la calma y apoyar la actuación del Gobierno y de las Fuerzas de Seguridad del Estado para que los asesinos paguen por sus sanguinarios crímenes.



013157157



CLASE 8.<sup>a</sup>

Asimismo se convoca a todos los vecinos de este municipio a la concentración que tendrá lugar el presente día a las 19:00 horas en la Plaza de España de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de que certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

- D. Manuel José Pérez Ferra
- D. José Rodríguez
- D. Luis Martínez
- D. José María Martín
- D. Antonio Perea
- D. José Antonio Serrano
- D. José Serrano

En la villa de Feria a diez días de mayo de dos mil cuatro y veinte...

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los señores concejales en la sesión se aprobó el acta de la sesión anterior del Pleno celebrada el pasado 11 de marzo de 2004...

SECRETARÍA GENERAL



**BILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO,**

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Fernando', is written over the text 'EL SECRETARIO,'.

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



013157158



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 18 DE MAYO DE 2004**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luís Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Antonio Serrano Carvajal

D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a dieciocho de mayo de dos mil cuatro, y siendo las veintiuna horas y siete minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 12 de marzo de 2004.



## II.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las próximas elecciones al Parlamento Europeo, siendo excluidos de la misma los mayores de sesenta y cinco años, siendo elegidos al azar los siguientes miembros:

### **SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA**

#### **TITULARES:**

Presidente/a: Dª Antonia Zambrano Chaves, D.N.I.: 8.806.118-Q

1º Vocal: Dª Fermina Bravo Ramírez, D.N.I.: 80.046.789-G

2º Vocal: Dª Fátima Montero Tejada, D.N.I.: 80.057.054-B

#### **SUPLENTE:**

De Presidente/a: D. José Luís Cordero Noriega, D.N.I.: 80.054.657-Y

De Presidente/a: Dª María Jesús Gebrero Fernández, D.N.I.: 8.857.710-L

De 1º Vocal: D. Vicente Corrales Matamoros D.N.I. 8.835.366-P

De 1º Vocal: D. José Manuel Duelt Indias, D.N.I.: 44.782.054-L

De 2º Vocal: D José Luís Muñoz Fernández, D.N.I.: 80.046.766-G

De 2º Vocal: Dª. Beatriz Noriega Gebrero, D.N.I.: 80.070.669-X

### **SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA**

#### **TITULARES:**

Presidente/a: D. Joaquín Picón Toro, D.N.I.: 34.779.641-F

1º Vocal: D. Vicente Sánchez Montero, D.N.I.: 33.979.189-R

2º Vocal: D. María Josefa Salguero Muñoz, D.N.I.: 15.251.021-C

#### **SUPLENTE:**

De Presidente/a: D. Ángel Sánchez Leal, D.N.I.: 76.154.218-E

De Presidente/a: D. Juan Baena Picón D.N.I.: 34.779.967-B

De 1º Vocal: Dª. Francisca Sayago Pérez, D.N.I.: 8.852.883-E

De 1º Vocal: Dª. Manuela Becerra Cordero, D.N.I.: 80.040.412-K

De 2º Vocal: D. Juan Santiago Jaramillo, D.N.I.: 8.420.049-W

De 2º Vocal: D. Mateo Toro Díez, D.N.I.: 80.043.562-C

## III.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA PREVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.

Por el Sr. Alcalde se expone que con fecha 9 de abril de 2002, R.E. 562, se recibió en este Ayuntamiento instancia formulada por D. Pedro Sánchez Zambrano poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que el día 12/01/2002 y como consecuencia de la rotura de un banco de la vía pública su hijo menor de edad Pedro Sánchez Becerra sufrió una fractura, en el dedo meñique de la mano derecha, y a los efectos de que se diera parte a la compañía de seguros del Ayuntamiento, procediéndose a dar traslado a la compañía de seguros



013157159



CLASE 8.<sup>a</sup>

PREVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. Con fecha de 10 de diciembre de 2003 y R.E. 2457 de 16/12/2003 se recibe comunicación de la mentada compañía de seguros en el que se comunica que el mentado siniestro no tiene cobertura en la póliza de responsabilidad civil suscrita por falta de mantenimiento adecuado en el banco donde ocurre el siniestro, a tal efecto y visto el informe de Secretaría y considerando lo dispuesto en los artículos 50,17 y 221 del ROF, 54.4 del TRRL y disposiciones concordantes, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ejercitar las acciones judiciales que fueren precisas contra la compañía de seguros **PREVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.**

**SEGUNDO.-** Encomendar la dirección técnica de la acciones a ejercitar a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**TERCERO.-** Expedir certificación de los presentes acuerdos e incorpórese al Expediente. Notifíquese a los Servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial y a D. Pedro Sánchez Zambrano, como padre del niño menor de edad lesionado.

**CUARTO.-** Autorizar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la adopción de cuantos actos administrativos sean necesarios para la tramitación del expediente.

#### **IV.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 08/04 SOBRE INFORME FAVORABLE AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.**

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido del Decreto, sometiéndose posteriormente a votación y por unanimidad de los miembros presentes esto es, por ocho votos a favor el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía 08/04 cuyo contenido literal dice:

*"Visto el escrito n.º: 200410000004147 de fecha 8 de marzo, de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia por el que solicita de esta Entidad Local la emisión de informe preceptivo que proceda para el reconocimiento de compatibilidad a favor de D.ª M.ª DOLORES SALGUERO BAENA, actualmente empleada pública adscrita a la Consejería de Educación, Ciencias y Tecnología, para segundo puesto como Animadora Sociocultural en este Ayuntamiento de FERIA, y contratada sobre la base del Decreto 201/2003 de . 16 de diciembre, de la Consejería de Economía y Trabajo, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personal en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.*

*Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, es respetuosa con las actividades*





públicas y privadas de los funcionarios y demás personal, siempre que "su ejercicio no pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia", como señala en su Preámbulo y establece en su artículo 1.3, de acuerdo con el cual el siguiente artículo 3, establece los supuestos para los que se puede solicitar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, sus condiciones, circunstancias y prohibiciones, completando la materia el artículo 4, en el que se relacionan las actividades públicas para las que procede autorizar la compatibilidad con los requisitos necesarios para su autorización establecidos por el artículo 7 y a las que cabe añadir la prohibición general establecida en el artículo 16 de la Ley para el ejercicio de actividades, públicas o privadas, del personal que perciba complemento específico o similar, siempre que su cuantía exceda del porcentaje establecido en el apartado 4 de dicho artículo 16, añadido por el artículo 34 de la ley 31/1991, de 30 de diciembre.

Considerando que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SALGUERO BAENA no percibe complemento específico y que la relación laboral que le une al Ayuntamiento de Feria es laboral a tiempo parcial y con duración determinada, por lo que parece lógico y natural que pueda realizar otras actividades.

Considerando todas estas circunstancias, además de no afectar a sus funciones la realización de cualquiera otra tarea, y considerando que la concesión de la compatibilidad se justificaría por el sólo hecho y de ser un contrato a tiempo parcial de duración determinada, es por lo que esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la modificación introducida por la Ley 11/99 de 21 de abril, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente el reconocimiento de compatibilidad a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SALGUERO BAENA para realizar las tareas públicas que tenga por conveniente fuera de la jornada laboral y dentro de los límites fijados por la legislación vigente, por razones de interés público.

**SEGUNDO.-** Que el presente Decreto se someta a la ratificación del Pleno, a efectos de ratificación, en la próxima sesión que aquel celebre, y

**TERCERO.-** Que la presente resolución se notifique a la Dirección General de Coordinación e Inspección, a sus efectos."

#### **V.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RÚSTICA DE LA LOCALIDAD DE FERIA**

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1344/1992 de 6 de noviembre, sobre composición, funcionamiento y competencia de Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, por el que se establece la constitución de la Junta Pericial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, y que han de integrarla como Vocales:

-Un vocal, designado por el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y



013157160

CLASE 8.ª



Cooperación Tributaria, elegido entre los Técnicos Facultativos de su Gerencia.

-Dos Vocales del sector agrario designados por el Ayuntamiento, elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que estime más adecuados, teniendo en cuenta la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio.

-Dos vocales representantes del sector agrario, designados por el Ayuntamiento de entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación, según el procedimiento contenido en la disposición transitoria. Actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación u otro funcionario municipal designado al efecto por el propio Ayuntamiento.

Es por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión se acordó designar a los siguientes señores como posibles Vocales de la Junta Pericial a D. Luí B Herrera Ladera y D. José Manuel Martín Flores, como Vocales del Sector Agrario designados por el Ayuntamiento, titulares catastrales de este término municipal. Asimismo D. Jesús Serrano Cordero y D. Antonio Alvarado Corrales designados por el Ayuntamiento de entre los propuestos por Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) y C.O.A.G. y D. Julio Pastor Cubero como Vocal Representante designado por la Gerencia Regional del Catastro de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz. Notifíquese este acuerdo a todos los Vocales designados como miembros de la Junta Pericial del Catastro Rústico de FERIA.

#### **VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.**

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, visto el informe del Secretario-Interventor, por todo lo cual y por unanimidad de los miembros presentes, estos es por ocho votos a favor, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**-Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento regulador del Registro de Uniones de Hecho de la localidad de FERIA.

**SEGUNDO.**-Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.**- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de



abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

#### **VII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE FERIA.**

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, visto el informe del Secretario-Interventor, por todo lo cual y por unanimidad de los miembros presentes, estos es por ocho votos a favor, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de Feria.

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

#### **VIII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN POR LOS PARTICULARES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS INCENDIOS.**

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, visto el informe del Secretario-Interventor, por todo lo cual y por unanimidad de los miembros presentes, estos es por ocho votos a favor, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:



013157161

CLASE 8.ª



**PRIMERO.-** Aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza reguladora de la Gestión por los particulares de la zona de influencia de incendios.

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

#### **IX.- APOYO A LA CANDIDATURA PARA LA DECLARACIÓN DE CÁCERES COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN EL AÑO 2.016**

Por el Sr. Alcalde se expone que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se ha solicitado el apoyo de esta Corporación a la candidatura presentada por la ciudad de Cáceres para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2.016, sometiéndose a la consideración del Pleno Corporativo y por unanimidad de los miembros presentes se acuerda manifestar el apoyo de esta Corporación a la declaración de Cáceres como Capital Europea de la Cultura en el año 2016. Remítase testimonio del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

#### **X.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene como principio básico promover la solidaridad entre los pueblos y fundamentalmente los más necesitados, por este motivo se ha creado el Fondo Extremeño de Local de Cooperación al Desarrollo. FELCODE, constituido en Marzo del 2002, organismo sin ánimo de lucro e integrado por Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y las Diputaciones Provinciales, con la participación de otras entidades públicas y privadas de la Región que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países de "tercer mundo" y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que genera el subdesarrollo en esos países.

El Fondo Extremeño Local de Cooperación al desarrollo es un instrumento más de cooperación descentralizada, compatible y complementaria con los mecanismos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo que se realizan desde el ámbito local y cuenta con el apoyo y participación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.



La Cooperación al Desarrollo desde el Fondo Extremeño pretende dar prioridad a las iniciativas que fomenten el municipalismo, la descentralización, la participación ciudadana, el desarrollo local, los derechos humanos y el desarrollo sostenible intentando abordar las causas estructurales de la pobreza y sensibilizando a la opinión pública de la realidad del "tercer mundo".

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Feria al Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D. Marcelo Pérez Perera como representante del Ayuntamiento de Feria en el Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo.

**TERCERO.-** La aportación, por parte del Ayuntamiento, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos del FELCODE de 0,10 € por habitante.

**CUARTO.-** Que se envíe el presente acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo sita en la calle Godofredo Ortega y Muñoz 1, local 11, 06011 Badajoz.

#### **XI.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA**

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

#### **VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por unanimidad, es apreciada la urgencia de la Moción presentada, pasándose por el Sr. Serrano Carvajal, Concejal del Grupo Popular a dar lectura íntegra a la moción:

#### **MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

con D.N.I. núm. como portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno y por razones de urgencia la siguiente



013157162

CLASE 8.<sup>a</sup>

BURGOS Y FREQUENTAS. **MOCIÓN**



**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

La reciente negociación de las OCM del Tabaco, el Aceite y el Algodón han supuesto un varapalo de considerables dimensiones para el campo español y de rebote para el extremeño.

La mala negociación ha puesto de manifiesto la debilidad del Gobierno para defender nuestros intereses en Europa

No existen precedentes de que se modifiquen ayudas contra la opinión de un país cuando éste lidera la producción a nivel continental como es el caso del aceite. Se ha puesto de manifiesto que con talante solo no se consiguen resultados.

La negociación va a suponer la práctica desaparición del algodón y del tabaco españoles y tendremos que aceptar las migajas de última hora de los 20 millones de euros en el aceite, cuando el propio Grupo Socialista pedía en esta Cámara 200 millones de euros para el olivar.

Curiosamente Portugal, con un 50% menos de superficie de olivar que España obtiene esos mismos 20 millones. Eso sí es un éxito. Extremadura tiene según datos medios del período 1998/1999 a 2002/2003, teniendo en cuenta la penalización del 28%, una producción de 34.420 toneladas de aceite, recibiendo un importe de muda, global de 34.949.913 euros para una superficie en el año 2001 de 222 743 hectáreas.

El importe actual €/Ha en Extremadura es de 157 € frente a los 577 € de Andalucía, los 240 € de Cataluña, los 225 de la Comunidad Valenciana, 378 € de Navarra, etc.... Somos la tercera Comunidad de España en número de hectáreas, por detrás de Andalucía con 3.368.178 Has. y Castilla-La Mancha con 371.542 Has.

La reforma de la OCM del Aceite prevé que al menos el 60% de las ayudas se concedan en un pago único desligado de la producción, teniendo en cuenta para su cálculo las subvenciones percibidas por los agricultores en las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, El resto lo repartirán los Estados miembros dentro de un sobre nacional según criterios ambientales y además los Estados miembros podrán dedicar a medidas de fomento de la calidad el 10% del dinero asignado dentro del sobre nacional.

El sistema aprobado beneficia más a las Comunidades de producción intensiva como Andalucía, ya que las ayudas se calcularán en función de los derechos históricos.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular presenta el siguiente:



### ACUERDO A ADOPTAR

- 1º.- A que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerando primero del Reglamento (CE) 1.638/98, con objeto de obtener información más fiable.
- 2º.- Que del 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo de 300 €/Ha. y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.
- 3º.- Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas, ambientales y a la entrega de aceitunas a una almazara y/o entamadora.
- 4º.- Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de mayo de 1998.
- 5º.- Que se prohíban las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.
- 6º.- Que se mantenga la Agencia del Aceite de Oliva.
- 7º.- Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado actualizándose los precios de referencia.
- 8º.- Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004,2005
- 9º.- Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre Nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (Queremos saber el reparto antes de vota)
- 10º.- Que se mantenga como cantidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda

Seguidamente se procede al debate sobre la misma, manifestándose el Sr. Alcalde, en el sentido de que el actual equipo de Gobierno de la Nación lleva muy poco tiempo al frente de estas negociaciones y que la negociación comenzó hace bastante tiempo y afrontada por el anterior equipo de gobierno, no pudiéndose pretender que lo que no se ha conseguido en ocho años se tenga que conseguir ahora.

Le contesta el Sr. Serrano Cordero, Concejal del Grupo Popular en el sentido de que deberían haber dejado intervenir a las personas que estaban llevando las negociaciones con anterioridad y que conocían mejor la situación.

Por el Sr. Pereira Concejal del Grupo Popular, se expresa en el sentido de que el Ministro Arias Cañete en sus negociaciones había conseguido la cuantía de 113 millones de Euros, y no estando de acuerdo siguió insistiendo, y que como consecuencia de la negociación llevada a término se han perdido 90 millones de Euros.

Tras lo cual es sometida a votación, siendo rechazada por cinco votos en contra del Grupo Socialista y tres votos a favor del Grupo Popular.



013157163

CLASE 8.ª



### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

-En relación con La Cañada, denuncia la existencia de algunas zanjas que en pasadas fechas propiciaron que un vehículo se viera atascado, y solicita que las mismas se rellenen para evitar estos riesgos.

-En relación con la utilización del rulo compactador, manifiesta en el sentido de que el mismo se ha utilizado para uso en fincas particulares, contestando el Sr. Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Obras, en el sentido de que varias personas han solicitado la utilización del rulo compactador de tierras, habiéndose utilizado para la compactación de varias naves. A tal efecto contesta D. Antonio Pereira Corrales que si la utilización es generalizada por los vecinos el no manifiesta ningún inconveniente.

-El Sr. Pereira recomienda que se inicien tareas de poda de árboles, ya que existen algunos secos y pueden suponer peligro. Asimismo expone que los parques de "La Rayadera" se encuentran abandonados y que había que prepararlos.

-El Sr. Pereira pone también de manifiesto diversas cuestiones como la falta de limpieza en las calles, los contenedores de basuras se encuentran en ocasiones volcados, las arquetas se encuentran sucias y atascadas, expone también que los parques debería ser vallados, a sí como el arreglo de vallas sueltas en la "Era de los Mártires"

-D. Antonio Pereira Corrales intima a la Corporación sobre la necesidad de contar con más efectivos de la Policía Local.

-Pregunta, asimismo, por el estado del Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí existe un inventario realizado en el año 1992, si bien no está actualizado, y que la tarea de actualización del inventario es bastante laboriosa ya implica efectuar valoraciones que siempre es complicado. Se reitera el Sr. Pereira manifestando en el sentido de que con un inventario actualizado se podría perfectamente conocer todas las herramientas y maquinarias, así como el mobiliario existente como por ejemplo el de la Casa de la Cultura, y así conocer el origen y destino de estas inversiones.

-El Sr. Pereira y en cuanto al cementerio municipal, manifiesta en el sentido de que no se han iniciado obras de reforma del depósito de cadáveres, siguiendo éste en mal estado, y que desgraciadamente debería haberse utilizado en pasadas fechas, si bien por el estado en que se encuentran hubo que trasladar fuera de la localidad el cadáver de una persona fallecida para la realización de la autopsia contestando el Sr. Alcalde que están pendientes de realizarse, si bien es necesario asegurarse primero mediante conversaciones con los forenses de las obras que son necesarias realizar. Asimismo también manifiesta el Sr. Alcalde, que en ningún momento, ni la Guardia Civil ni el Juzgado le comunicaron si se podía realizar la autopsia en el depósito de cadáveres de FERIA, no sabe si es que por expreso deseo de la familia la autopsia se realizó fuera de la localidad.

-El Sr. Pereira incide en diversas cuestiones como la existencia de pérdidas de agua en el entorno de la Cruz del Real y en las dependencias del Ayuntamiento, la existencia de





una tubería en la Cruz del Real que habría que tapar, la mala señalización de las calles, la existencia de baches en la "barrera del Pilar de Zafra", manifestando D. Joaquín Rodríguez Luengo que los alumnos de la Escuela Taller son los que han estado operando en ese lugar, y que deben ser ellos los que efectúen las reparaciones.

-El Sr. Pereira manifiesta también la existencia de baches en la Travesía del Pilar de Zafra, y que la Calle Hermano Francisco se encuentra cortada al tráfico, constando D. Marcelo Pérez Perera que esa señal de prohibición hay que retirarla, ya que se coloca provisionalmente durante las Fiestas de la Santa Cruz.

-Por último el Sr. Pereira pone en conocimiento del Equipo de Gobierno, la existencia de un camino que cruza el arroyo del Royal, cuyo paso a través del cauce se encuentra en muy mal estado, exponiendo en el sentido de que por parte del Ayuntamiento se costeasen los materiales para la construcción de un badén que permitiese la utilización por los vecinos. Le contesta el Sr. Alcalde, que según tiene entendido ese camino es de propiedad particular, y que habría que delimitar lo que es competencia del Ayuntamiento. Interviene el Sr. Pereira, en el sentido de exponer que por parte del Ayuntamiento se solicite de la Confederación Hidrográfica del Guadiana la autorización para poder construir el mentado badén, a lo que contesta el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera que no hay inconvenientes a que por parte del Ayuntamiento se soliciten las autorizaciones a la Confederación, siempre y cuando ese camino sea de titularidad municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y cinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



013157164

CLASE 8.<sup>a</sup>



SECRETARÍA GENERAL

**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de FERIA el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En FERIA a treinta de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO,

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 29 DE JULIO DE 2004**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luís Martínez Lobato  
D. José Antonio Serrano Carvajal  
D. Antonio Pereira Corrales

**No Asisten:**

D. José Manuel Martín Flores  
D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. Jesús Serrano Cordero

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintinueve de julio de dos mil cuatro, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 18 de mayo de 2004

**II.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA  
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ZAFRA RÍO-BODIÓN Y SUS ESTATUTOS.**

Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodi6n para la prestaci6n en com6n de los servicios de asesoramiento y



013157165

CLASE 8.<sup>a</sup>

promoción de la mujer, fomento de turismo, promoción y animación cultural y desarrollo rural.

**Resultando:** Que por esta Corporación fue acordado en sesión del Pleno de fecha 29 de enero de 2004 la voluntad de formar parte de la Mancomunidad de referencia y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatuto por todos los Concejales de los municipios promotores constituidos en asamblea.

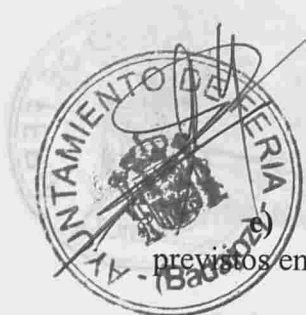
**Resultando:** Que el proyecto de Estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales, fue remitido a la Diputación Provincial, que emitió informe en sentido favorable, y sometido a información pública habiéndose presentado reclamaciones a la entidad promotora en el plazo establecido que han sido denegadas en Asamblea de Concejales, según se acredita en expediente. Pasando en este momento el Sr. Alcalde a explicar el contenido de las alegaciones presentadas y a dar cuenta de la aprobación de los Estatutos según lo acordado en la Ásamela de Concejales del pasado 21 de julio de 2004

**Resultando:** Que la Asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

**Considerando:** Lo dispuesto en el art. 44 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 31 al 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y visto el Informe de Secretaría.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Pleno Corporativo, con el quórum exigido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es, por 6 votos a favor y ninguno en contra, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodión.
- b) Aprobar la Constitución de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodión y la adhesión del municipio de la misma.
- c) La designación de los Representantes en el Pleno de la Mancomunidad. Siendo designados como representantes titulares:
  - El Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera
  - D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
  - D. Antonio Pereira CorralesComo representantes suplentes se designa a:
  - D. Joaquín Rodríguez Luengo
  - D. Luís Martínez Lobato
  - D. José Antonio Serrano Carvajal
- d) Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.



Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores, a los efectos previstos en la legislación vigente.

### **III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DE LA NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE FERIA**

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, se pasa explicar los contenidos de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que se propone. En este momento, y con la venia del Sr. Alcalde, se incorporan a la sesión D. María Cruz Pérez Ladera y D. José Manuel Martín Flores.

Examinado el expediente tramitado al efecto, por el que se promueve la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, a cuyos efectos, el Arquitecto Director de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral de Feria D. Antonio López Carpio ha procedido a la redacción de la modificación apuntada, que correspondería con el n.º. 2 de orden a las efectuadas para con las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo, el día 8 de mayo de 1989 (publicada en B.O.P. de 6 de septiembre de 1989).

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Feria, que constituye el objeto de esta propuesta y supone una modificación su articulado, surge de la necesidad de poner fin a los problemas detectados en el municipio a la hora de permitir, limitar y legalizar las edificaciones ligadas a los usos agrícolas, pecuarios e industrial en Suelo no urbanizable, en cuanto a la condición de distancias de las edificaciones a linderos., así como de regular la parcela mínima a efectos de edificación y adecuar la normativa urbanística a la realidad en cuanto a las condiciones de la edificación en parcelaciones existentes en el medio rústico y en cuanto a los usos y explotaciones implantados y a implantar en el mismo.

El único artículo afectado, y correspondiente al **CAPÍTULO II- NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES** es el que se enumera a continuación: Artículo 86.- **NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE.**

Se somete posteriormente a votación acordándose por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Feria, a los efectos de la modificación del articulado de las Ordenanzas que en el mismo se contienen, afectando únicamente al artículo 86, Apartado 1 (Subapartado 1.1.) y Apartado 2 (Subapartado 2.1.), cuya nueva redacción es la que a continuación se transcribe:



013157166

CLASE 8.<sup>a</sup>

**“ARTÍCULO 86.- NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE**

**1.- Condiciones de parcelación**

**1.1.- Parcela mínima**

*Se establece como parcela mínima a los efectos de cualquier actuación sobre este tipo de suelo, aquella cuya superficie sea igual o superior a 25.000 m<sup>2</sup>. Con carácter excepcional, a efectos de edificación ligada a usos industrial, agrícola y ganadero, se admite una superficie mínima de parcela de 15.000 m<sup>2</sup> para las parcelas segregadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2001 (Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), lo que se acreditará mediante certificación catastral ó registral.*

.../...

**2.1.- Situación de las edificaciones**

*Las construcciones que pudieren llegar a realizarse en esta clase de suelo obedecerán siempre al carácter aislado de las mismas, señalándose a tal efecto una separación mínima de los linderos de la parcela de 5 metros, ó la altura de la edificación por el lado del lindero (la mayor de las dos), debiéndose respetar en todo caso respecto de la distancia a carreteras, caminos y demás vías públicas, las limitaciones establecidas en las normas de protección específicas.”*

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, POR BAJADA DEL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Por el Sr. Alcalde, se pasa a exponer que como consecuencia de la elaboración y aprobación por parte del Catastro de una nueva Ponencia Total de Valores de los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de esta localidad, se hace necesario la bajada de los tipos impositivos en los que se refiere a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el cual estaba fijado en el 0,89% para pasar tras esta modificación a estar fijado en un 0,70%.

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora

013157186



del Impuesto de Bienes Inmuebles, Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, por todo lo expuesto es por lo el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que comenzaría a surtir efectos desde el uno de enero de dos mil cinco. Consistiendo la modificación en dar una la nueva redacción al Artículo 9 y que a continuación se transcribe una vez efectuadas las modificaciones:

***"Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo:***

***1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.***

***2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.***

***3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:***

***a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:***

***1º.- Tipo de gravamen general: 0,70 %***

***b) Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 0,84 %***

***c) Bienes Inmuebles de características especiales:***

***-Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,30 %"***

**Segundo-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con efectos de su fecha.



013157167



CLASE 8.<sup>a</sup>

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**V.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE “PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES Y EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL”, ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2004 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en su reunión de diez de junio de dos mil cuatro, por un importe de **63.700 €uros.**, con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con R.E. 1.160/04, de veintiuno de junio.

Vista la Memoria Valorada redactada por los servicios técnicos municipales, es por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad los miembros presentes a la sesión adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D<sup>a</sup> Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

**-“PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES Y EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL”.**

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... 63.700,00 €uros
- Presupuesto Materiales..... 19.110,00 €uros.
- PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....82.810,00**

**€uros.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 63.700,00 €uros. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 19.110,00 €uros. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ejecución redactado y que consta en el expediente de **“PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES Y EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL”** en la localidad de FERIA.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.





## VI. ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CONOCIDO COMO "HOSPITAL DE POBRES"

Resultando que con fecha de 9 de octubre de 2003 se adjudicó mediante acuerdo plenario el contrato de arrendamiento del bien inmueble municipal conocido como "Antiguo Hospital de Pobres" para ser destinado a la actividad de Hospedería Rural, a D. José Ignacio Veira Boquete, estableciéndose en el mentado acuerdo que el adjudicatario debería presentar documento que acreditase la constitución de garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación, y que asimismo debería formalizar contrato para comenzar su vigencia en el mes de enero de dos mil cuatro.

Resultando, que según diligencia de Secretaría de fecha diecisiete de noviembre de dos mil tres, que hasta esa fecha el contratista no había procedido a hacer efectiva la garantía definitiva, habiendo transcurrido el plazo establecido para ello.

Resultando que con fecha de 27 de mayo de 2004, se dictó Decreto de la Alcaldía por el que se daba a D. José Ignacio Veira Boquete un plazo extraordinario de 15 días naturales desde su notificación para que formalizase el oportuno contrato, así como acreditase el haber constituido garantía definitiva, y siendo notificado este Decreto con fecha de 31 de mayo de 2004.

Resultando que con fecha de 8 de junio de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Corporación, escrito de alegaciones al modelo de contrato, y formulado por D. José Ignacio Veira Boquete; el cual es contestado desde la Alcaldía y manifestando la intención de la Corporación de reafirmarse en el modelo de contrato propuesto.

Resultando que con fecha de 17 de junio de 2004 se extiende diligencia de Secretaría en la que se manifiesta la no constancia documental, de la constitución de garantía definitiva ni de la formalización del contrato.

Resultando que con fecha de cinco de julio de dos mil cuatro y R.E. 1231 se presenta escrito por parte de D. José Ignacio Veira Boquete, en el que se manifiesta que con fecha de 1 de julio de 2004, queda cerrado el edificio y cese de la actividad objetos de este acuerdo.

Considerando lo establecido en los artículos 111 y siguientes del R.D. 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como la Cláusula **DECIMOTERCERA** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón del escrito presentado por D. José Ignacio Veira Boquete en el que pone de manifiesto el cese de la actividad desarrollada en el edificio objeto de arrendamiento.

**SEGUNDO.-** Resolver el contrato de arrendamiento del bien inmueble municipal conocido como "Antiguo Hospital de Pobres" para ser destinado a la actividad de Hospedería Rural, adjudicado a D. José Ignacio Veira Boquete, por falta de formalización de contrato, por falta de prestación de las garantías definitivas y por el comunicado cierre de la actividad.



013157168

CLASE 8.<sup>a</sup>

**TERCERO.-** Requerir a D. José Ignacio Veira Boquete, para que en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo ponga a disposición de este Ayuntamiento el edificio objeto del acuerdo, proceda a la entrega de las llaves del mismo y retire los enseres de su propiedad, en cuanto a la retirada de enseres deberá hacerse en presencia del Concejal D. Joaquín Rodríguez Luengo a los efectos de cotejarlos con el inventario de mobiliario de este edificio, y de propiedad del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Requerir a D. José Ignacio Veira Boquete, para que proceda al pago de las cantidades adeudadas por el concepto de ocupación hasta de cierre del establecimiento.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a D. José Ignacio Veira Boquete.

**VI.-RATIFICACIÓN/CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 15/04 SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIOS HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE FERIA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del mentado decreto, tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar/convalidar el Decreto de la Alcaldía 15/04 cuyo contenido literal dice:

*“Considerando que con fecha de 23 de mayo de 2002, por acuerdo del Pleno Corporativo, se adjudicó el Contrato de Gestión de los Servicios del Hogar Club con Pisos Tutelados de Feria a D<sup>a</sup> María Soledad Montero Borrego, formalizando se el oportuno contrato administrativo con fecha de 4 de junio de 2002, y comenzando a producir efectos desde el 8 de junio de 2002.*

*Considerando la documentación obrante en el expediente de contratación que fue tramitado para la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicios del Hogar Club con Pisos Tutelados de Feria en el que resultó como adjudicataria del mismo D<sup>a</sup> María Soledad Montero Borrego.*

*Considerando que el período inicial de duración del contrato (2 años) se encuentra próximo a finalizar y considerando que el Pliego que rige el contrato permite sucesivas prórrogas hasta un máximo de seis años.*

*Es por lo que en virtud de las facultades que la legislación básica sobre régimen local me confiere **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de gestión de servicios del Hogar Club con Pisos Tutelados de Feria con la actual adjudicataria, D.<sup>a</sup> María Soledad Montero Borrego por una duración de 2 años.



**SEGUNDO.-** Requerir a D<sup>a</sup> María Soledad Montero Borrego a que concurra en estas dependencias municipales al objeto de formalizar la prórroga del contrato por dos años de duración.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la adjudicataria.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su ratificación/convalidación”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veintiún minutos, de que certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE



013157169



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luís Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. José Antonio Serrano Carvajal

**No Asisten:**

- D. José Manuel Martín Flores
- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de FERIA a dos de septiembre de dos mil cuatro, y siendo las veintiuna horas y siete minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



## I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros, esto es, por nueve votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 29 de julio de 2004

## II.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la solicitud formulada por D. Antonio Picón Picón, a los efectos de efectuar obras de construcción de nave de aperos de labranza y maquinaria, a ubicar en el polígono 6, parcela 375, en el paraje conocido como "La Periconá" de este término Municipal.

Sometiéndose posteriormente a votación por el Pleno Corporativo, que por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, esto es, por siete votos a favor, se acordó otorgar licencia de obras, visto el informe favorable de impacto ambiental, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales R.E.549/04, y visto el informe de Secretaría R.E. 1553/04, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sometiendo las mismas a las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y demás condiciones que se especifican en la Licencia, sin perjuicio de las demás autorizaciones, concesiones o licencias concurrentes, a D. Antonio Picón Picón, con N.I.F. 79.261.362-G, domiciliado en la C/ Cano n.º 25 de esta localidad, para realizar obras de construcción de nave de aperos de labranza y maquinaria, a ubicar en el polígono 6, parcela 375, en el paraje conocido como "La Periconá" dentro de este término municipal, y según el Proyecto de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Bonifacio Elías Orellana. Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. P.", written over a horizontal line.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Bonifacio Elías Orellana", written over a horizontal line.



013157170



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luís Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. José Antonio Serrano Carvajal

**No Asisten:**

Dª. María Cruz Pérez Ladera

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de FERIA a treinta de septiembre de dos mil cuatro, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 2 de septiembre de 2004

**II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2004**

Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer brevemente el contenido del Presupuesto General para el año 2004, para pasar posteriormente a detallar las partidas que integran cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos, así como del anexo de inversiones.

Toma la palabra el Sr. Pereira Corrales Concejal del Grupo Popular para manifestar que por parte de su grupo se aprobaría el presupuesto si se incluyesen las obras de ensanche de la "barrera" del Pilar de Zafra", así como de "La Rayadera", que son obras muy necesarias y que lleva varios años proponiéndolo. Por el Sr. Alcalde se expone en el sentido de que en este ejercicio ya no se pueden incluir, si bien para otros posteriores se pueden proponer como obras de AEPSA, ratificándose en que actualmente todas las partidas están ya comprometidas.

Por el Sr. Pereira, se trae a colación la problemática de las señalización y tráfico en las vías públicas, poniendo de manifiesto la necesidad de contar con más efectivos de la policía local que pudiesen sancionar ya que actualmente no pueden, contestando el Sr. Alcalde, que la policía local puede multar, interviniendo el funcionario que suscribe para exponer que sería conveniente contar con una ordenanza de policía, buen gobierno y tráfico a los efectos sancionadores, manifestando el Sr. Alcalde, que actualmente se puede denunciar igual que se hacía antes.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, , y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que el Pleno Corporativo por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del Partido Socialista Obrero Español, y tres votos en contra correspondientes a los miembros del Partido Popular, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2004 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución que se acompañan así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.



013157171



**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

**TERCERO:** Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

**III.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PLAN TRIENAL 2005-2007 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

Dada Cuenta de la Circular recibida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 30 de julio de 2004, nuestro Registro de Entrada de 5 de agosto, número 1429/04, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2.005-2007, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de inversiones, que se transcriben y que, asimismo en el documento adjunto (MOD-FOM-09) se especifican, para el periodo 2.005-2007.





**PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA,  
EQUIPAMIENTOS Y/O SERVICIOS LOCALES PARA EL TRIENIO 2.005-2007  
MUNICIPIO FERIA**

Nº PRIOR.	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO	TIPO	PROYEC.	TERRENOS	GESTIÓN
1	Eliminación Barreras Arquitectónicas	30.000 €	OB	AY	RES	AYA
2	Adecuación Inmueble Museo Etnográfico (1ª Fase)	30.015 €	OB	AY	PEN	AYA
3	Actuaciones Culturales	9.000 €	SE			AYE
4	Equipamiento Pabellón Polideportivo	30.000 €	EQ			AYE

**SEGUNDO.-** Que se expida testimonio de los presentes acuerdos y junto con los modelos MOD-FOM-02-09 y MOD-FOM 02-20, se remitan a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras.

**IV.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE “DOTACIÓN DE APARATOS HOMOLOGADOS PARA PARQUE INFANTIL”**

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de suscribir un convenio para que la Junta subvencione la adquisición de mobiliario homologado para parque infantil, concretamente señala como la aportación de la Junta es de seis mil euros llevando una pequeña aportación municipal.

Vista la documentación remitida por la Presidencia de la Junta de Extremadura, en relación a “Dotación de Aparatos Homologados para Parque Infantil”, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento por importe de seis mil euros (6.000 €) para la dotación de aparatos homologados para parque infantil, en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.



013157172

CLASE 8.<sup>a</sup>



### ACUERDO

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de seis mil euros, para financiar dicha adquisición.
- 2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### V.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA MUSEO ETNOGRÁFICO.

Siendo intención de esta Corporación la adquisición de un inmueble a los efectos de ubicar el futuro Museo Etnográfico de la localidad de Feria, en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2004 se ha consignado crédito suficiente para proceder a la compraventa de un inmueble que cumpla condiciones de singularidad, dimensiones adecuadas y una situación idónea para ubicar el Museo Etnográfico de esta localidad, habiendo sido igualmente previsto, en Anexo de Inversiones de dicho Presupuesto General, la adquisición de referencia.

Por otra parte, dentro del casco urbano existe un bien inmueble sito en la calle José de la Concha nº 13 de esta localidad cuyos propietarios son los Herederos de D. Eladio Buzo Casillas y D<sup>a</sup> Ascensión Muñoz de la Concha, que por su ubicación muy cercana a la Plaza de España, el estado de conservación, su singularidad y sus dimensiones (la edificación cuenta con dos plantas y una superficie aproximada de 400 metros cuadrados) y que a juicio de esta Alcaldía, el inmueble descrito se considera como el lugar adecuado para ubicar el Museo Etnográfico de la localidad de Feria.

A los efectos procedentes, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita informe sobre el referido inmueble, comprensivo de la valoración del mismo a efectos de adquisición, si procede, por este Ayuntamiento, de la finca anteriormente descrita, así como de la viabilidad de dicha adquisición para establecer un Museo Etnográfico; que por la Secretaría General se emita informe sobre la legalidad aplicable y posibilidad de adquisición directa sin promover procedimiento abierto de adquisición. Redáctese, si procediese, Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato de adquisición de un inmueble mediante licitación por procedimiento negociado sin publicidad.



**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Feria, realice para con la propiedad, y de conformidad con lo acordado, cuantas gestiones resulten necesarias para la tramitación del expediente. Sometiéndose posteriormente a la consideración del Pleno Corporativo para su aprobación.

#### **VI.- GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA**

Por el Sr. Alcalde, se exponen las múltiples gestiones realizadas, si bien, manifestando que se han concertado diversas reuniones que todavía no han tenido fruto debido al reciente período vacacional, entre las gestiones realizadas destaca:

- Se han mantenido entrevistas con el Director General de la Vivienda a los efectos de solucionar el grave problema de vivienda que tiene la familia de D. Manuel Gamero Gamero.
- Asimismo se ha tratado con Sr. Director General de la Vivienda la posibilidad de que por parte de la Junta de Extremadura se adquieran nuevas viviendas en casco urbano consolidado.
- Se ha mantenido reunión con el Director General de Promoción Cultural para tratar el asunto del futuro museo etnográfico de la localidad y del centro de interpretación del Castillo de Feria
- Se han cursado solicitudes de entrevistas con el Presidente de Caja de Badajoz a los efectos de acceder a las subvenciones de la Obra Social de la citada Entidad.
- Se han cursado solicitudes de entrevistas con el Consejero de Cultura tratando el tema del archivo microfilmado de la Casa Ducal de Medinaceli.

#### **VII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

#### **VIII.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

- Por el Sr. Pereira se plantea el caso de una propietaria de terrenos rústicos, D<sup>a</sup> Bernarda Boya González, a la que en su propiedad se le ha construido un camino por parte de la maquinaria de la mancomunidad sin que se le haya pedido permiso. Le contesta D. José Manuel Martín Flores refiriéndole que en ese terreno existe un padrón por el que se



013157173



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

accede a otras parcelas y que es el que se utiliza y que por parte del Ayuntamiento de Feria no se han enviado a las maquinarias de la mancomunidad a efectuar reparaciones allí, y que si existen discrepancias se convoque por el Sr. Alcalde de Villalba, con la asistencia del Guarda de campo de dicho Ayuntamiento, a una reunión con los vecinos y se clarifique la situación.

- Por el Sr. Pereira se pone de manifiesto la existencia de baches en la C/ Nueva de la localidad. Le contesta el Sr. Alcalde, que en uno de los acuerdos adoptados en esta misma sesión se incluye una obra al efecto.

- En relación con el cementerio municipal el Sr. Pereira Corrales pone de manifiesto diversas deficiencias. A lo que contesta el Concejal Delegado de Obras Sr. Rodríguez Luengo que en este momento se está trabajando allí.

- Se queja el Sr. Pereira de que no se invitase a los Concejales a las Fiestas de la Cruz y el Día de la Comarca. El Sr. Alcalde manifiesta su pesar por esta situación, si bien, las invitaciones en algunos casos no se cursan desde el Ayuntamiento.

- Pone de manifiesto el Sr. Pereira que algunos actos del Día de la Comarca no se celebraron, que algunos grupos no actuaron por que los equipos de sonido no funcionaban. Le contestan el Sr. Alcalde y el Sr. Martínez Lobato, que los problemas no eran del equipo de sonido, sino del fuerte viento que soplaba, asimismo se expone por el Sr. Alcalde que el equipo de sonido no era del Ayuntamiento, ya que fue proporcionado por el CEDER.

- Expone el Sr. Pereira que no se efectúan las cuestaciones para la lucha contra el cáncer. Le contesta el Sr. Alcalde, exponiendo en el sentido que las mujeres de la localidad cada vez están más reticentes y los recursos que se recaudaban eran muy escasos, si bien, por parte del Ayuntamiento se colabora con Asociaciones y Fundaciones de la localidad y de fuera de ella.

- Por el Sr. Pereira se denuncia la existencia de baldosas rotas en la piscina municipal durante la temporada de baños. Le contesta el Sr. Rodríguez Luengo significándole que se han efectuado reparaciones.

- El Sr. Pereira elogia el que se construyan más parques, pero intima al equipo de gobierno a que se cuiden los ya existentes por que están abandonados, y recomienda el vallado de la "Cruz del Real", también recomienda el Sr. Pereira el cuidado de la ladera de los Santos Mártires y del Colegio en cuanto al cuidado de los árboles, recomienda el uso de líquidos herbicidas y reseña la existencia de muchos perros sueltos en la localidad que vuelcan los contenedores de basura, asimismo pone de manifiesto que la los terrenos del polideportivo no salieron a subasta y están ocupados. Le contesta el Sr. Alcalde, que si es necesario, que se suelde la entrada del polideportivo a los efectos de que no entre nadie.

- El Sr. Pereira pregunta al equipo de gobierno en relación con el nombre de las personas de la localidad que se están beneficiando del rulo de la mancomunidad. Contestándole el Sr. Rodríguez Luengo que se ha utilizado por muchas personas, todas aquellas que lo han solicitado. Interviene el Sr. Alcalde para expresarse en el sentido de que si lo que plantea el Sr. Pereira es el porqué de estar el rulo en la parcela de su

013152173



propiedad, es por que allí los dejan aparcados, con el consiguiente perjuicio para el por las  
grietas que aparecen, y que si lo desea en lo sucesivo se aparcarán en la suya.

En relación con el edificio del hospital de pobres, el D. Antonio Pereira Corrales pregunta que si se han solventado los problemas de goteras que padecía el edificio, a lo que D. Joaquín Rodríguez Luengo contesta que ya están solucionado. Asimismo se plantea debate en relación con los problemas surgidos con el anterior adjudicatario y sobre el gasto que supuso la construcción de la hospedería.

- Por último el Sr. Pereira, recuerda la necesidad de actualizar el inventario de bienes del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



013157174

CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2004**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

**No Asisten:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luís Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. José Antonio Serrano Carvajal

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintisiete de diciembre de dos mil cuatro, y siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



## I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 30 de septiembre de 2004

## II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, así como los informes de Secretaría e Intervención y los informes de los Técnicos Municipales. Estimando conveniente como fomento de la localidad, el arrendamiento del edificio conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", el cual ha sido rehabilitado para que en el mismo se pueda desarrollar la actividad de Hospedería Rural.

Considerando que a través de la subasta se persigue una máxima remuneración, y asimismo considerando que este Ayuntamiento no persigue un enriquecimiento a través del arrendamiento, sino el ofertar un bien de propiedad municipal en condiciones adecuadas de uso para la actividad de Hospedería Rural que sería un servicio ideal para el futuro desarrollo de la localidad en muy diversos aspectos.

Considerando la competencia que otorga al Pleno el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

**TERCERO.-** Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato para el arrendamiento del edificio conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", para que en el mismo se destine a Hospedería Rural, introduciéndose los siguientes condicionamientos:

- a. Se establece como garantía provisional la cantidad de 1.502,53 Euros, estableciéndose asimismo como garantía definitiva el 1% del valor en venta del bien objeto del arrendamiento, cuantificado en los informes técnicos.
- b. La duración del arrendamiento será de cuatro años, improrrogables, debiendo necesariamente sacarse nuevamente a licitación.



013157175

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- c. El arrendatario deberá comprometerse a obtener, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del establecimiento, que en todo caso deberá dedicarse a la actividad de Hospedería Rural.
- d. El arrendatario estará sometido a lo que la legislación establezca en materia de horarios de apertura y cierre.
- e. Las propuestas se valorarán a través de los criterios siguientes:
- ❖ Oferta económica, máximo 2 puntos
  - ❖ Por la creación de puestos de trabajo entre los vecinos de la localidad de Feria, 1 punto por cada puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.
  - ❖ Por cada año de experiencia en actividades relacionadas con la hostelería, se puntuará 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
  - ❖ Por el tiempo de apertura del establecimiento a lo largo del año hasta un máximo de 2 puntos, efectuándose la distribución de la siguiente forma:
    - Compromiso de apertura durante los 12 meses del año 2 puntos
    - Compromiso de apertura durante 11 meses del año 1 punto.

**CUARTO.-** Aprobar el modelo de contrato.

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

### **III.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN INMUEBLE**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado a los efectos de adquirir un inmueble al objeto de ubicar el futuro Museo Etnográfico de la localidad.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que atribuye la competencia al Pleno.

Vistos la Memoria de la Alcaldía e Informes que obran en el expediente, tanto del Arquitecto Técnico (08-XI-04) como de Secretaría (29-X-04), por todo lo cual es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dar validez a todo el procedimiento de adquisición, adjudicando definitivamente la adquisición del inmueble sito en C/ José de la Concha n.º 13 (según





escritura n.º 9) a los Herederos de D. Eladio Buzo Casillas y D<sup>a</sup> Ascensión Muñoz de la Concha, por un importe de 115.000 €uros.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Feria, se proceda a la ejecución del presente acuerdo, incluida su elevación a escritura pública.

#### **IV.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE.**

Teniendo previsto por este Ayuntamiento la adquisición de un edificio para ser destinado a Museo Etnográfico de la localidad, habiendo estado presupuestado en el ejercicio de dos mil cuatro, previéndose en el mismo presupuesto y bases de ejecución la concertación de una operación de crédito que amparara la adquisición, habiéndose solicitado oferta, considerando que por la ayuda y preocupación hacia este municipio de la Caja de Ahorros de Badajoz, , visto los informes de la Intervención y de Secretaría, por todo lo cual es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de contratación de una operación de préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz, con destino a financiar la adquisición de un inmueble por parte de este Ayuntamiento, estableciéndose las siguientes condiciones:

- Operación: préstamo
- Importe: 115.000 €uros
- Plazo: 15 años
- Tipo interés: EURIBOR + 1,00%
- Comisión de apertura: 1,00 % sobre el principal del préstamo.
- Sistema de amortización: MENSUAL
- Garantías: personal del Ayuntamiento y domiciliación de recibos

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya para que proceda a la firma del contrato y de cuantos otros documentos fueren precisos para la efectividad de los citados acuerdos.

#### **V.- APROBACIÓN PROVISIONAL, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL**

Examinado el expediente tramitado al efecto, por el que se promueve la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, a cuyos efectos, el Arquitecto Director de la Oficina del Área de Rehabilitación



013157176

CLASE 8.<sup>a</sup>

Integral de Feria D. Antonio López Carpio ha procedido a la redacción de la modificación apuntada, que correspondería con el n.º 2 de orden a las efectuadas para con las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo, el día 8 de mayo de 1989 (publicada en B.O.P. de 6 de septiembre de 1989).

Resultando que se ha procedido ha someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna.

Visto el Informe favorable de impacto ambiental de fecha 13 de octubre de 2004 remitido por la Consejería Agricultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente)

Por todo lo expuesto es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Feria, a los efectos de la modificación del articulado de las Ordenanzas que en el mismo se contienen, afectando únicamente al artículo 86, Apartado 1 (Subapartado 1.1.) y Apartado 2 (Subapartado 2.1.).

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva, si procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

V.º.B.º.  
EL ALCALDE

013157178



SECRETARÍA GENERAL



**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO**

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



013157177

CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 27 DE ENERO DE 2005**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

**No Asisten:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luís Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de FERIA a veintisiete de enero de dos mil cinco, y siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



### I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 27 de diciembre de 2004

### II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, visto el informe del Secretario-Interventor, por todo lo cual el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza municipal de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales.

**SEGUNDO.-**Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

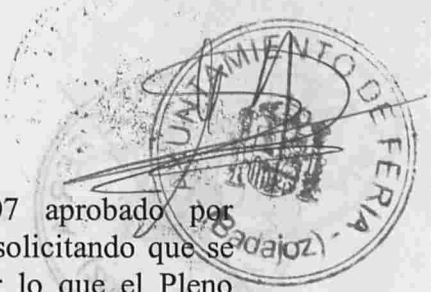
### III.- APROBACIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PLAN TRIENAL 2005-2007 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de obras, con R.S. 200500000589, por el que se solicita de este Ayuntamiento que se proceda a aprobar las actuaciones, la financiación y la forma de gestión de las actuaciones que durante el trienio 2005/2007, corresponden a este Ayuntamiento dentro del



013157178

**CLASE 8.<sup>a</sup>**



Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07 aprobado por Diputación en sesión plenaria celebrada el 29 de noviembre de 2004, solicitando que se remitan los modelos adjuntos, por todo lo cual es por lo que es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

**Nº obra...: 40 Anualidad: 2005 Plan: Local 2005/2007**

**Denominación de la Obra: Eliminación de Barreras Arquitectónicas**

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal.....	0,00 Euros
- Aportación Diputación.....	6.939,00 Euros
- Aportación Diputación Préstamo	21.561,00 Euros
- Aportación Municipal.....	1.500,00 Euros
<b>TOTAL:.....</b>	<b><u>30.000,00 Euros</u></b>

**Nº obra...: 11 (P) Anualidad: 2005 Plan: de Servicios 2005/2007**

**Denominación del Servicio: Actuaciones Culturales**

- Aportación Estatal.....	0,00 Euros
- Aportación Diputación.....	2.850,00 Euros
- Aportación Municipal.....	150,00 Euros
<b>TOTAL:.....</b>	<b><u>3.000,00 Euros</u></b>

**Nº obra...: 244 Anualidad: 2006 Plan: Local 2005/2007**

**Denominación de la Obra: Adecuar Inmueble Museo Etnográfico 1ª Fase**

- Aportación Estatal.....	0,00 Euros
- Aportación Diputación.....	27.013,50 Euros
- Aportación Municipal.....	3.001,50 Euros
<b>TOTAL:.....</b>	<b><u>30.015,00 Euros</u></b>

**Nº obra...: 11 (P) Anualidad: 2006 Plan: de Servicios 2005/2007**

**Denominación del Servicio: Actuaciones Culturales**

- Aportación Estatal.....	0,00 Euros
- Aportación Diputación.....	2.700,00 Euros
- Aportación Municipal.....	300,00 Euros
<b>TOTAL:.....</b>	<b><u>3.000,00 Euros</u></b>

**Nº obra...: 427 Anualidad: 2007 Plan: Local 2005/2007**

**Denominación de la Obra: Equipamiento Pabellón Polideportivo**

- Aportación Estatal.....	0,00 Euros
- Aportación Diputación.....	27.000,00 Euros
- Aportación Municipal.....	3.000,00 Euros
<b>TOTAL:.....</b>	<b><u>30.000,00 Euros</u></b>

01872178



obra...: 11 (P) Anualidad: 2007 Plan: de Servicios 2005/2007  
Denominación de Servicio: Actuaciones Culturales

- Aportación Estatal.....	0,00 Euros
- Aportación Diputación.....	2.700,00 Euros
- Aportación Municipal.....	300,00 Euros
<b>TOTAL:.....</b>	<b>3.000,00 Euros</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarlas por Administración.

**TERCERO.-** Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz el certificado de acuerdo de aprobación del Plan Trienal 05/07 en modelo MOD-FOM-02-23.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INVERSIÓN Y PETICIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 40 DENOMINADA "ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS" DENTRO DEL PLAN LOCAL DE 2005 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Visto el escrito de fecha 17 de enero de 2005, nº 200500000589, procedente del Área de Fomento de la Excma. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha aprobado el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, quedando esta Entidad Local con la **Obra nº 40, denominada ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS con un presupuesto total de 30.000,00 Euros.**

Es por lo sometido a votación el asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, el Pleno Corporativo adopta de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 40 con denominación de **ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS** dentro del Plan Local 2005.

**SEGUNDO.-** Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....	0,00 Euros
Aportación Diputación.....	6.939,00 Euros
Aportación Diputación Préstamo .....	21.561,00 Euros
Aportación Municipal.....	1.500,00 Euros
<b>Total Presupuesto.....</b>	<b>30.000,00 Euros</b>



013157179



**CLASE 8.ª**

**TERCERO.-** Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.

**CUARTO.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

**QUINTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INVERSIÓN Y PETICIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 11 (P) DENOMINADA “ACTUACIONES CULTURALES” DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE 2005 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Visto el escrito de fecha 17 de enero de 2005, nº 200500000589, procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha aprobado el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, quedando esta Entidad Local con la **Obra nº 11 (P), denominada ACTUACIONES CULTURALES con un presupuesto total de 3000,00 Euros.**

Es por lo sometido a votación el asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, el Pleno Corporativo adopta de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 11 (P) con denominación de **ACTUACIONES CULTURALES** dentro del Plan de Servicios 2005.

**SEGUNDO.-** Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....	0,00 Euros
Aportación Diputación.....	2.850,00 Euros
Aportación Municipal.....	150,00 Euros
<b>Total Presupuesto.....</b>	<b>3.000,00 Euros</b>

**TERCERO.-** Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.

**CUARTO.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

**QUINTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.





**SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, REFERÉNDUM  
CONSTITUCIÓN EUROPEA 2005.**

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para el próximo referéndum sobre la Constitución Europea, siendo excluidos de la misma los mayores de sesenta y cinco años, siendo elegidos al azar los siguientes miembros:

**SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA**

**TITULARES:**

Presidente/a: Dª Julia Sánchez González, D.N.I.: 34.782.377-Y  
1º Vocal: Dª Isabel Franco Flores, D.N.I.: 28.573.386-A  
2º Vocal: Dª Concepción Cortés Moreno, D.N.I.: 80.046.780-H

**SUPLENTE:**

De Presidente/a: D. Nicolás Cruz Ladera, D.N.I.: 9.163.758-Y  
De Presidente/a: Dª Victoria Gómez Lobato, D.N.I.: 8.732.301-Y  
De 1º Vocal: Dª Juana Antonia Gebrero Fernández D.N.I. 8.857.712-K  
De 1º Vocal: Dª. Valentina González de la Fuente, D.N.I.: 34.778.204-L  
De 2º Vocal: Dª. Antonia Felipe Cornejo, D.N.I.: 80.040.408-V  
De 2º Vocal: Dª. María Josefa Fernández Márquez, D.N.I.: 33.977.761-E

**SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA**

**TITULARES:**

Presidente/a: D. Valentín Salguero Muñoz, D.N.I.: 34.782.370-E  
1º Vocal: Dª María Josefa Montero Muñoz, D.N.I.: 80.046.757-H  
2º Vocal: D. Isabel Franco Fernández, D.N.I.: 76.151.256-G

**SUPLENTE:**

De Presidente/a: D. Enrique Bartolomé Tejada Picón, D.N.I.: 80.054.622-V  
De Presidente/a: Dª Piedad García Picón D.N.I.: 34.780.480-H  
De 1º Vocal: D. José Muñoz Ramírez, D.N.I.: 8.726.062-T  
De 1º Vocal: Dª. Valentina Noriega Indias, D.N.I.: 8.792.078-Y  
De 2º Vocal: Dª. María Sayonara González Sayago, D.N.I.: 8.885.404-K  
De 2º Vocal: D. José Antonio Ladera Carvajal, D.N.I.: 34.780.733-R

**VII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA  
ALCALDÍA.**

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.



CLASE 8.<sup>a</sup>



013157180



### VIII.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Pereira Corrales, a los efectos de presentar una moción, para su tratamiento en la sesión. A tal efecto por parte del Sr. Alcalde, se expone que debería haber presentado la moción con anterioridad, para poder conocer su contenido y proceder a recabar las informaciones oportunas a los efectos de su tratamiento adecuado, ya que no es conveniente el pronunciarse sobre una cuestión sin haber estudiado el contenido de la moción.

El Sr. Pereira Corrales se manifiesta en el sentido, de que según sus informaciones si puede presentar la moción en el mismo momento de la sesión, interviniendo el funcionario que suscribe para dar lectura a los preceptos reguladores del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con la materia, procediéndose a dejar sobre la mesa el estudio de la moción hasta la próxima sesión que se celebre.

Seguidamente, toma la palabra nuevamente D. Antonio Pereira Corrales, concejal del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

- En primer lugar y en relación con el Acta de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2004, se interesa por el contenido de un asunto por el que se acordaba la devolución de una cantidad de dinero a D. José Antonio Gamito Fernández. Contestando el Sr. Alcalde, que se trata de la devolución parcial del importe de una licencia de obras, ya que se le giró una liquidación errónea por un importe superior al que en realidad le correspondía.
- En relación con el sentido circulatorio de las calles, el Sr. Pereira Corrales, expone que la "barrera" del Pilar de Zafra debería permitirse solamente su circulación en sentido de bajada, manifiesta que ya lo ha comentado en otras sesiones plenarias, y que si así se hubiese hecho se podrían haber evitado desgracias, manifestando que con esta afirmación no pretende inculpar a nadie. Le contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que el accidente acaecido en ningún caso obedece al sentido circulatorio de la calle, manifestándose asimismo que no hay en el municipio otra subida viable y que hay que pensar en la generalidad.
- En relación con el estado de conservación las vías públicas, el Sr. Pereira Corrales, expone la existencia de baches en la "barrera" del Pilar de Zafra y en la calle Duque de Feria. Por el Sr. Alcalde, se expone que durante algunos días se han estado saliendo los depósitos de agua, pudiendo ser ésta la causa de la apertura de esos baches, asimismo también se manifiesta en el sentido de que antes de la época estival ordenó que se hiciese un listado con los baches y desperfectos en las vías públicas para su reparación.
- En relación con la seguridad vial, el Sr. Pereira expone la conveniencia de marcar algunos pasos de peatones en la calle Badajoz y en la carretera de Burguillos. Le contesta D. Marcelo Pérez Perera, en el sentido de que hace ya bastante tiempo que se adquirieron unas bandas sonoras para su instalación en las proximidades del Colegio Público, y que desde la Alcaldía se ordenó su colocación.



- En relación con el arrendamiento del edificio "Antiguo Hospital de Pobres", el Sr. Pereira se interesa por el estado de tramitación, contestando el Sr. Alcalde, que el anuncio de licitación ha venido ya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- En cuanto al Hogar Club con Pisos Tutelados, pregunta el Sr. Pereira sobre el funcionamiento del mismo, manifestándose el Sr. Alcalde, en el sentido de que no hay quejas, y expone que se ha llegado a un acuerdo con la empresa que gestiona los servicios para sufragar parte de los gastos de combustible de calefacción, ya que los costes han subido bastante en relación con el pasado año.
  - El Sr. Pereira, también pone de manifiesto la existencia de numerosos contenedores de basura rotos o sin tapadera, con la consiguiente facilidad de los perros para acceder a su contenido.
  - Se interesa también el Sr. Pereira por el estado del inventario municipal, interviniendo el funcionario que suscribe para comentar que se están llevando a cabo trabajos de actualización.
  - En relación con el edificio consistorial, el concejal del Grupo Popular, pregunta si se han reparado las goteras existentes en el tejado. Le contesta el concejal delegado de obras D. Joaquín Rodríguez Luengo para exponer que no hay goteras en el tejado del edificio, ya que se reparó hace algún tiempo.
  - En relación con el servicio de Ayuda a Domicilio, pregunta el Sr. Pereira, sobre el porqué de prestarse menos horas durante este año. Le contesta el Sr. Alcalde, que el cálculo se ha efectuado en función del número de horas que subvenciona la Junta de Extremadura, ya que incrementar en demasía el número de horas supondría un gran coste para el Ayuntamiento, adicional al que ya de por sí tiene que sufragar. Toma la palabra el Sr. Pereira para llamar la atención sobre la posible viabilidad de la imposición de una tasa que permita compensar los costes de mantenimiento del servicio.
  - Por último el Sr. Pereira pregunta si Telefónica de España va a dejar libre el edificio que desde muchos años viene ocupando en calle Zafra. Le contesta el Sr. Alcalde que se ha intentado varias veces el intimarles a abonar el mentado local, habiéndose hecho caso omiso a los requerimientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



013157181

CLASE 8.<sup>a</sup>



SECRETARÍA GENERAL

**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de FERIA el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En FERIA a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

EL SECRETARIO,

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero

CONDICIONES CONCURSO	
PRECIO	salarios/mensual
CREACIÓN DE EMPLEO	SECRETARÍA GENERAL



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 31 DE MARZO DE 2005**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luís Martínez Lobato  
D. José Manuel Martín Flores  
D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. José Antonio Serrano Carvajal

**No Asisten:**

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a treinta y uno de marzo de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



013157182

CLASE 8.<sup>a</sup>



**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 27 de enero de 2005.

**II.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se explican los pormenores del asunto y de todo el procedimiento que se ha seguido.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato al licitador que más abajo se dirá.

Vistos los art. 83 al 91 de la LCAP, es por lo que por unanimidad de sus miembros, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación celebrada, aprobando el procedimiento de contratación, y adjudicar el contrato, a la personas, por el precio de adjudicación y las condiciones consignadas en la oferta presentada así como en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que se indica para el arrendamiento del edificio de titularidad municipal conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", para dedicarlo a la actividad relacionada con la hostelería rural que se recogen en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso, y conforme a la propuesta del/os adjudicatario/s:

**-D. JUAN BAENA PICÓN, D.N.I. N.º.- 34.779.967-B**

**-D. ANTONIO BAENA PICÓN , D.N.I. N.º.- 80.054.638-X**

<i>CONDICIONES CONCURSO</i>	<b>PROPUESTA</b>
PRECIO	<b>360 Euros/mensuales TOTAL ANUAL.- 4.320 Euros</b>
CREACIÓN DE EMPLEO	<b>Compromiso de Creación de 3 puestos de trabajo</b>

**SEGUNDO.-** Que se notifique este acuerdo a los a los participantes en la licitación y a los personas adjudicatarios, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se les requiera a éstos para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (1% del valor en venta del bien objeto de arrendamiento, según la valoración efectuada por los Técnicos Municipales.) y se les cite para que con toda premura y siempre con anterioridad a la conclusión del plazo de quince días, concurren a formalizar el contrato administrativo.



**TERCERO.-** Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

**III.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 10/05 SOBRE "APROBACIÓN SOLICITUD PROYECTOS PROGRAMA PRODER II"**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del mentado decreto, tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros ratificar el Decreto de la Alcaldía 10/05 cuyo contenido literal dice:

*"Conocida por este Ayuntamiento la III Convocatoria de Ayudas Públicas con cargo al Programa Proder II en la Comarca Zafra-Río Bodión, y gestionados por el CEDER Zafra-Río Bodión. Y siendo de gran interés para esta localidad el acometer dos proyectos de trascendencia para el desarrollo en muy diversos aspectos, de este municipio y de la comarca en la que está encuadrado.*

*Vista las Memorias elaboradas para la "Adquisición de Equipamiento de antiguo Matadero adaptado para sedes de Asociaciones Locales" con una cuantía de 15.500,96 Euros, y la memoria correspondiente a la "Adquisición de un órgano para la Iglesia de San Bartolomé de Feria", con una cuantía de 9.526,04 Euros*

*Y de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente, por medio de la presente HE RESUELTO:*

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud al CEDER Zafra Río-Bodión de los proyectos de "Equipamiento de Antiguo Matadero para Asociaciones Locales" con una cuantía de 15.500,96 Euros y "Adquisición de Órgano para la Iglesia de San Bartolomé de Feria", con una cuantía de 9.526,04 Euros.

**SEGUNDO.-** Compromiso por parte de este Ayuntamiento, de establecer la consignación presupuestaria necesaria para atender las obligaciones derivadas de estos proyectos en el Presupuesto General de la Corporación a aprobar para el ejercicio de 2005.

**TERCERO.-** Sométase, este Decreto a la consideración del Pleno Corporativo para su ratificación en la primera sesión que se celebre."



013157183

CLASE 8.ª



**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INVERSIÓN Y PETICIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 11 (P) DENOMINADA "ACTUACIONES CULTURALES" DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE 2005 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Visto el escrito de fecha 17 de enero de 2005, nº 200500000589, procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha aprobado el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, quedando esta Entidad Local con la **Obra nº 11 (P), denominada ACTUACIONES CULTURALES con un presupuesto total de 3000,00 Euros.**

Vista la circular sobre el Plan Servicios 2005 de la Diputación de Badajoz de 2 de marzo de 2005 n.º 200500003527 por el que se comunica la detección de algunos errores en la financiación del Plan Servicios 2005 y se requiere un nuevo acuerdo plenario al respecto.

Es por lo sometido a votación el asunto, y por unanimidad de sus miembros, el Pleno Corporativo adopta de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 11 (P) con denominación de **ACTUACIONES CULTURALES** dentro del Plan de Servicios 2005.

**SEGUNDO.-** Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....	0,00 Euros
Aportación Diputación.....	2.700,00 Euros
Aportación Municipal.....	300,00 Euros
<b>Total Presupuesto.....</b>	<b>3.000,00 Euros</b>

**TERCERO.-** Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.

**CUARTO.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

**QUINTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN:** EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCATORIA: Primera

**FECHA:** 31 DE MARZO DE 2005

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luís Martínez Lobato

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Antonio Serrano Carvajal

D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a treinta y uno de marzo de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



013157184

CLASE 8.<sup>a</sup>



### I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la aprobación de un propuesta de adjudicación de vivienda de promoción pública a una familia de la localidad que se encuentra en situación de emergencia social, por unanimidad de los señores concejales, esto es por nueve votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.

### II.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Resultando que en este municipio existe actualmente una vivienda vacante de promoción pública de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que D. Manuel Gamero Gamero, con D.N.I. n.º 8.826.811-D vecino de esta localidad se encuentra en una situación de emergencia social que motivaría la posible adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en C/ Constitución n.º 6 actualmente vacante en este municipio.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 150 de 26 de diciembre- Corrección de errores D.O.E. n.º 32 de 17 de marzo de 2001), es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, esto es, por nueve votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proponer a la Dirección de la Vivienda de la Junta de Extremadura, la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en la Calle Constitución n.º 6 de esta localidad, y que actualmente se encuentra en situación vacante, a D. Manuel Gamero Gamero, con D.N.I. n.º 8.826.811-D, y por razones de emergencia social.

**SEGUNDO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión a la Dirección de la Vivienda de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de que certifico.

V.º B.º  
EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 14 DE ABRIL DE 2005**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luís Martínez Lobato  
D. José Manuel Martín Flores  
D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a catorce de abril de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas y dos minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, es aprobada las actas de la sesiones extraordinarias y extraordinaria y urgente del Pleno celebradas el pasado 31 de marzo de 2005.



013157185



CLASE 8.<sup>a</sup>

**II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA.**

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, se procede a explicar los pormenores del asunto y las negociaciones que se están manteniendo para la consecución de esta actuación.

Considerando que desde hace algún tiempo se iniciaron los trámites en orden a la construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en la localidad, considerando la necesidad de un espacio en la localidad con estos fines, visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes, por el que se remite el modelo de convenio y se solicita determinada documentación, considerando que este Ayuntamiento dispone de medios auxiliares que suponen un abaratamiento en los costes de más de un cinco por cien del presupuesto, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de estructura, cubierta, lucernarios, cerramiento, graderíos e instalaciones de pista polideportiva cubierta", así como manifestar el compromiso de efectuarla por Administración medios propios.

**SEGUNDO.-** Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

- Ejercicio 2005: .....0,00 Euros
- Ejercicio 2006: .....78.633,90 Euros
- Ejercicio 2007: .....41.454,52 Euros

**TERCERO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Marcelo Pérez Perera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**III.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE FERIA**

Planteada la necesidad de realizar propuesta y el nombramiento de Secretario del Juzgado de Paz de Feria, y considerando que con fecha de siete de marzo de dos mil dos efectuó, mediante acuerdo del Pleno Corporativo, el nombramiento de D<sup>a</sup> María Francisca Muñoz Ladera de entre los posibles candidatos, y mediante votación secreta.



Resultando que por D<sup>a</sup> María Francisca Muñoz Ladera se pretende renunciar a la plaza de Secretaría del Juzgado de Paz de Feria, y que en la elección más arriba citada quedó en segundo lugar D<sup>a</sup> María Celedonia Picón Tejada, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proponer a D<sup>a</sup> María Celedonia Picón Tejada para ocupar la Plaza de Secretaría del Juzgado de Paz de Feria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>.  
EL ALCALDE



013157186

CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 19 DE ABRIL DE 2005**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

**No Asisten:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luís Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a diecinueve de abril de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el funcionario que suscribe se pone de manifiesto que en el borrador del acta de la sesión anterior se ha omitido el resultado de la votación de los acuerdos adoptados en el segundo punto del orden del día, proponiendo la siguiente modificación: donde dice "es



Por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos" debe decir "es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos". Una vez considerada esta rectificación, y por unanimidad, esto es, por nueve votos a favor, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo de fecha 14 de abril de 2005, con la rectificación más arriba aludida.

## **II.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA A LA CARTA DE VITORIA.**

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, se procede a explicar en que consiste la moción y a dar lectura pormenorizada a la misma.

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este período, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.



013157187



CLASE 8.<sup>a</sup>

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria"

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandado, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

#### DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándose de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de





Las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiaridad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los



013157188

CLASE 8.<sup>a</sup>



gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno de Corporativo del Ayuntamiento de Feria (Badajoz), por unanimidad de sus miembros, esto es por, nueve votos a favor



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

**SEGUNDO.-** Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Llegado este momento, el Concejal del Grupo Popular Sr. Pereira Corrales, pregunta al equipo de Gobierno, y en relación con el consultorio médico o con el colegio público, que siendo éstos edificios de propiedad municipal que generan unos gastos para el Ayuntamiento, por que no se percibe por parte del mismo un cantidad de la Junta de Extremadura. Le contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que con respecto al consultorio médico se venía percibiendo una asignación por el Ayuntamiento, que se dejó de recibir cuando se produjo el trasvase de competencias a la Junta de Extremadura, y que actualmente se está viendo la posibilidad de que nuevamente, se proceda a asignar alguna cantidad. En relación con el colegio público, existen numerosos gastos de mantenimiento que se vienen sufragando por el Ayuntamiento, sin que se obtenga compensación alguna por ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



013157189

CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN:** Extraordinaria y Urgente

**CONVOCATORIA:** Primera

**FECHA:** 19 DE ABRIL DE 2005

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

**No Asisten:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luís Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a diecinueve de abril de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas y doce minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la aprobación del Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura a los efectos de construcción de infraestructura deportiva, por unanimidad de los señores concejales, esto es por nueve votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.



## II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA.

Por el Sr. Alcalde, se procede a explicar la urgencia de la sesión ya que es requerido por la Junta de Extremadura el acuerdo plenario aprobando el convenio para construcción de la pista polideportiva cubierta y el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento, que si bien ha procedido a dictar resolución sobre estos términos, es necesario, nuevamente, el sometimiento del asunto a la consideración del Pleno Corporativo.

Considerando que desde hace algún tiempo se iniciaron los trámites en orden a la construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en la localidad, considerando la necesidad de un espacio en la localidad con estos fines. Resultando que con fecha de 14 de abril de 2005, se adoptó acuerdo por el Pleno Corporativo relativo a la aprobación del Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, así como el compromiso de financiación de las aportaciones municipales para la construcción de infraestructura deportiva denominada: "Construcción de estructura, cubierta, lucernarios, cerramiento, graderíos e instalaciones de pista polideportiva cubierta".

Visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes, por el que se remite un nuevo modelo de convenio en el que se reduce notoriamente la aportación municipal y se solicita determinada documentación, considerando que este Ayuntamiento dispone de medios auxiliares que suponen un abaratamiento en los costes de más de un cinco por cien del presupuesto, y siendo necesario nuevo acuerdo de aprobación del convenio con el nuevo compromiso de financiación, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, estos por nueve votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de estructura, cubierta, lucernarios, cerramiento, graderíos e instalaciones de pista polideportiva cubierta", así como manifestar el compromiso de efectuarla por Administración medios propios.

**SEGUNDO.**- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

- Ejercicio 2005: .....0,00 Euros
- Ejercicio 2006: .....45.044,21 Euros
- Ejercicio 2007: .....45.044,21 Euros



013157190

CLASE 8ª



**TERCERO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Marcelo Pérez Perera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Secretario:

D. Fernando Pedro Bala Pedraza

En la villa de FERIA a veintinueve de julio de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas y dos minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Comunal, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



SECRETARÍA GENERAL

**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a veintinueve de junio de dos mil cinco.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



013157191

CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 25 DE JULIO DE 2005**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luís Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales

**No Asisten:**

- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veinticinco de julio de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas y dos minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:





### I.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por seis votos a favor, son aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias, y urgente del Pleno celebradas el pasado 19 de abril de 2005.

### II.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2005 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo/INEM, por un importe de **66.600,00 Euros.**, con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con R.E. 998/05 de ocho de junio.

Vista la Memoria Valorada redactada por los servicios técnicos municipales, es por lo que por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por seis votos a favor y ninguno en contra, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D<sup>a</sup> Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

#### **-"PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"**

Con arreglo al siguiente presupuesto:

-Presupuesto Mano de obra..... 66.600,00 Euros

-Presupuesto Materiales..... 19.980,00 Euros.

**-PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....86.580,00 Euros.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 66.600,00 Euros. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 19.980,00 Euros. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ejecución redactado y que consta en el expediente de **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"** en la localidad de Feria.



013157192

CLASE 8.<sup>a</sup>

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

En este momento y siendo las veintiuna horas y seis minutos, se incorpora a la sesión la Concejala del Partido Socialista Obrero Español D.<sup>a</sup> María Cruz Pérez Ladera.

### III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

### VIII.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de FERIA presenta a este Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente Moción:

“Durante muchos años en la cercana ciudad de Zafra pudimos disfrutar de un servicio sanitario muy necesario para la población, concretamente el de maternidad. Con el devenir de los años, se traslada éste al Hospital de Llerena.

Entendemos que es necesario reunir unas mínimas condiciones sanitarias tanto para la madre como para el recién nacido que tan sólo se dan dentro de los Hospitales, o al menos de los Hospitales que gocen de los medios técnicos y humanos necesarios para el buen desarrollo de su actividad.

En la actualidad Zafra dispone de un centro Hospitalario que, junto con el de Llerena, conforman un complejo hospitalario que asiste a ambas comarcas, existiendo distancias considerables respecto de muchas de las localidades de las comarcas que acuden a esa ciudad.

Por lo demás existe en Zafra un hospital que carece de los medios humanos necesarios para atender el servicio de maternidad.

Todo esto implica además que los ciudadanos de Zafra y de su comarca carezcan en nuestro Hospital de otros servicios de hospitalización muy necesarios como son los de Ginecología-Tocología y los de Pediatría, que afectan a un amplio sector de la población y



que al estar en muchos casos condicionados a la existencia del Servicio de Maternidad, se nos están negando por añadidura al negársenos éste.

Por otra parte, y con el debido respeto a los criterios que el SES tiene establecidos en política sanitaria, conviene recordar que el motivo principal para denegar este nuevo servicio al Hospital de Zafra, se basa en los datos de natalidad.

Pues bien, estos datos que señalan la existencia de un único parto al día en todo el área de Salud, no son reales ya que dejan de contabilizar los partos que se producen, tanto en instituciones sanitarias públicas como privadas, fuera del área de salud, partos que de existir el servicio de maternidad en el Hospital de Zafra, se producirían en una gran proporción en él, puesto que las distancias a la hora de parir son muy importantes.

En cualquier caso, hay un dato objetivo que no deja duda, tan sólo en el registro de Zafra, se han inscrito 142 nacidos durante el año 2003, cifra ésta que sumada a los nacidos en cada uno de los pueblos de la comarca, darían trabajo al reclamado servicio de maternidad, lo que nos hace pensar que los criterios que mueven finalmente al SES para denegar el servicio son meramente económicos.

En virtud de lo expuesto proponemos se adopten los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Servicio Extremeño de Salud que se dote al Hospital de Zafra de los medios técnicos y humanos necesarios para la puesta en funcionamiento del **SERVICIO DE MATERNIDAD**.
2. Que se considere preferente la implantación de este servicio a la de otros que, esperemos, sean posteriormente implantados por el SES, por ser ésta una necesidad apremiante para Zafra y su comarca."

Posteriormente, se procede al debate de la moción presentada, manifestándose el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, en el sentido de reconocer en algunos aspectos el mal funcionamiento del hospital y de los servicios de atención al ciudadano, si bien expresa su desacuerdo con determinados aspectos planteados en la moción.

El Sr. Pereira Corrales, Concejel del Grupo Popular, se manifiesta en el sentido de que, en el Hospital de Zafra se prestan pocos servicios, asimismo el hecho de que las habitaciones hayan pasado a ser individuales, y consiguientemente, los acompañantes del paciente ya no cuentan con un espacio donde descansar adecuadamente durante la estancia en el centro.

Sobradamente debatida la moción, esta es sometida a votación, siendo rechazada, por cinco votos en contra del Grupo Socialista, por un voto a favor del Grupo Popular.



013157193

CLASE 8.<sup>a</sup>

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

En relación con las instalaciones del campo de fútbol, se manifiesta en el sentido de exponer la falta de cuidado, en cuanto al riego, que presentan las instalaciones, y que actualmente sirve como recinto para animales. Contestándole el Sr. Alcalde, para comentar los graves problemas de escasez de agua, que impiden el cuidado del terreno de juego, si bien, estando próxima la solución del problema del abastecimiento de agua, plantea su intención de renovar el césped del campo de fútbol.

-En relación con la Piscina Municipal, el Sr. Pereira Corrales, plantea al Equipo de Gobierno, el retraso en la apertura de las instalaciones, y de la existencia de grietas en el vaso de la piscina. Le contesta el Sr. Alcalde, exponiendo nuevamente el problema de escasez de agua que se está padeciendo como obstáculo principal para la apertura de las instalaciones surgiendo también problemas con la depuradora de la piscina. Asimismo, el Sr. Alcalde hace una llamada de atención, a los efectos de manifestar que no sería correcto el proceder a la apertura de la piscina municipal, en tanto no estuviese garantizado el suministro domiciliario de agua potable.

-En relación con la organización de las tareas a desarrollar por el personal al servicio de la Corporación, el Sr. Pereira Corrales hace una llamada de atención, manifestándose en el sentido de que debe haber una persona que se responsabilice del reparto de las tareas y que se preocupe de que cada uno de los trabajadores cuente con herramientas y materiales adecuados para desarrollar su trabajo.

-En relación con el régimen de sesiones, el Sr. Pereira Corrales pone de manifiesto el retraso en la convocatoria de la sesión ordinaria.

-Por lo que se refiere a la festividad de los Carnavales, expone que por parte del Ayuntamiento cada vez se colabora menos en su celebración, contestando el Sr. Alcalde que los últimos años que se celebró contó con poca animación, decidiéndose organizar la festividad de San Isidro Labrador que cuenta con más aceptación entre los vecinos.

-En cuanto al retraso en la apertura del establecimiento ubicado en el edificio del "Antiguo Hospital de Pobres", pregunta si ha sido por causa imputable al Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde, que los posibles retrasos en su apertura han podido venir causados por los problemas con la compañía suministradora de energía eléctrica.

-Asimismo, también pregunta si funciona bien el Hogar Club, con Pisos Tutelados, contestando el Sr. Alcalde, que actualmente no tiene quejas.

-En relación con las plazas de aparcamiento, el Sr. Pereira Corrales se interesa si se van a reservar plazas de aparcamiento para minusválidos, contestando el Sr. Alcalde que se lo han solicitado, si bien pese a la problemática de la escasez de aparcamiento en el municipio, se estudiará la posibilidad de reservar algunas plazas para minusválidos.



El Sr. Pereira trae a colación el mal estado en que se encuentran los contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos, interviniendo D. Marcelo Pérez Perera para comunicarle que se han adquirido varios contenedores nuevos para su reposición.

-Informa el Sr. Pereira Corrales de la existencia de una obra de importancia efectuada sin licencia urbanística, contestando el Sr. Alcalde, que cuando se le informa de alguna obra que se está ejecutando sin licencia se procede inmediatamente a su paralización.

En este momento, y siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Popular Sr. Serrano Cordero.

-Por el Sr. Pereira Corrales se comentan también los malos resultados obtenidos con las barreras reductoras de velocidad puestas en la C/ Pilar de Zafra, proponiendo que se hagan de mampostería, también pone de manifiesto las pérdidas de agua del Pilar de Arriba, y causadas por la rotura de un tabique.

-Interviene, el Concejal del Grupo Popular, Sr. Serrano Cordero, para instar al ayuntamiento a que se pueda utilizar por los vecinos el pozo existente en los terrenos de la Cañada. Le contesta el Sr. Alcalde, manifestándose en el sentido de que se puede instalar un grupo electrógeno, y que los usuarios se encarguen de abrirlo. Asimismo, D. Marcelo Pérez Perera aprovecha la ocasión para informar a los Corporativos de los robos que se han producido en el albergue de la Cañada, que no han sido cuantiosos en cuanto al valor de lo sustraído, pero sí que han sido gravosos por los daños causados al forzar la entrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE



013157194



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luis Martínez Lobato  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. José Manuel Martín Flores  
D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor Accidental:**

D.<sup>a</sup> Felisa Martínez Gómez

En la villa de Feria a veintidós de septiembre de dos mil cinco, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario Accidental de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por seis votos a favor, es aprobada el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el pasado 25 de julio de 2005.



## II. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2005

Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer brevemente el contenido del Presupuesto General para el año 2005, para pasar posteriormente a detallar las partidas que integran cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos, así como del anexo de inversiones.

Interviene el Sr. Pereira Corrales, a los efectos de comentar que el parque del colegio público no puede ser utilizado por los niños por no contar con las medidas de seguridad adecuadas, respondiendo el Sr. Alcalde que sí reúne medidas de seguridad, si bien los niños no utilizan el recinto por que sus padres pretenden que se instale un tipo de suelo especial, siendo este muy costoso, pero se está estudiando la posibilidad de colocarlo.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, , y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que el Pleno Corporativo por cuatro votos a favor, correspondientes a los miembros del Partido Socialista Obrero Español, y dos en contra, correspondientes a los miembros del Partido Popular adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2005 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución que se acompañan así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

**TERCERO:** Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.



013157195

CLASE 8.<sup>a</sup>

**III.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ELABORADO POR EL SR. ARQUITECTO SUPERIOR D. MANUEL FORTEA LUNA (VAULT-ZAFRA, S.L.) RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN CASTILLO "DUQUES DE FERIA" EN FERIA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta someramente de los términos del proyecto de referencia, a ejecutar al amparo del convenio a suscribir entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Feria para la financiación de las obras de restauración y rehabilitación del Castillo de Feria, siendo asimismo entidad financiera de este proyecto la Junta de Extremadura por cuanto se compromete a aportar el 25 % de la cuantía del citado proyecto. Del mismo modo informa el Sr. Alcalde que, aprobado dicho proyecto, se procederá al inicio del expediente de contratación, para la adjudicación e inicio de la obra lo antes posible.

Sobradamente debatido el asunto, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar el proyecto de referencia en sus propios términos.

**IV.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE FERIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE FERIA (BADAJOZ)**

Considerando que hace años se iniciaron los trámites en orden a la obtención de subvención al amparo del programa presupuestario para Actuaciones relacionadas con el 1% Cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español, para la realización de las obras necesarias para su conservación, mejora y rehabilitación, en virtud de lo establecido en el IV Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura de 28 de abril de 2005, para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español y considerando que la restauración del Castillo de Feria en la localidad cumple con estos fines, visto el escrito remitido por Ministerio de Fomento, Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, por el que se remite el modelo de convenio y se solicita determinada documentación, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el modelo de convenio remitido, con expresa aceptación de todas sus cláusulas y autorizar al Sr. Alcalde – Presidente D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo y de cuantos documentos fueren precisos en orden a su ejecución.





**Visto y aprobado PROBABACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR, EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN CASTILLO DUQUES DE FERIA" EN FERIA (BADAJOZ)**

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como los informes de Secretaría e Intervención. Considerando conveniente como fomento de la localidad, la realización de obras de restauración y rehabilitación del Castillo de Feria, de acuerdo con los convenios a suscribir para su financiación con el Ministerio de Fomento y con la Junta de Extremadura

Considerando la competencia que otorga al Pleno el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

**TERCERO.-** Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado, para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la obra denominada "RESTAURACIÓN CASTILLO DUQUES DE FERIA" en esta localidad.

**CUARTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**VI.- ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe preceptivo del Secretario-Interventor, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RLD 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de



013157196



CLASE 8.<sup>a</sup>

Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2204 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que el Pleno de la Entidad, por seis votos a favor, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Aprobar texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento, y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

**Segundo.** Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón,

**Tercero.** Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio de FERIA, son los siguientes:

- **Lavado de contenedores de residuos sólidos**
- **Recogida de mobiliario, enseres y similares**
- **Tratamiento de escombreras**
- **Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado**

**Cuarto.** De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y

**Quinto.** Se faculta al señor Alcalde/Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

**VII.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 40-05 SOBRE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA TALLER "CASTILLO III"**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del mentado decreto, tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía 40/05 cuyo contenido literal dice:

*"Conocida la convocatoria efectuada mediante Orden de 8 de agosto de 2005 (D.O.E. n.º 93 de 11 de agosto) por la que se convoca para el ejercicio de 2005 la concesión de subvenciones a Entidades Locales y sus Organismos Autónomos y Entidades con competencia en materia de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya*



titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales, previstas en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Escuela Taller, la cual sería denominada "Castillo III", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que las actuaciones se efectuaran en terrenos y edificios que o bien pertenecen a este Ayuntamiento, o bien se encuentran cedidos a este Ayuntamiento por un plazo superior a treinta años, caso del Castillo, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Economía y Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto y la memoria de Escuela Taller, tal y como aparecen redactados

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo, la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.

**TERCERO.-** Asumir los siguientes compromisos:

- Financiar aquella parte del proyecto de Escuela Taller que no sea financiada por la Junta de Extremadura, para lo cual en su momento de adoptaran las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

- Ceder los inmuebles precisos para uso de la Escuela Taller el "Castillo III", aulas, talleres y entornos de actuación.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, para su ratificación/convalidación."

### **VIII.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 41-05 SOBRE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA TALLER DE INSERCIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del mentado decreto, tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía 41/05 cuyo contenido literal dice:

"Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 160/2005, de 5 de julio (D.O.E. de 12 de julio de 2005), por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura y en lo referido al Capítulo III Programas de Talleres de Inserción.



013157197

CLASE 8.<sup>a</sup>

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Taller de Inserción, el cual sería denominada "Taller de Inserción Feria", considerando que el proyecto ya se han elaborado, considerando que las actuaciones se refieren al apoyo al Servicio Social de Base de la localidad y atención a mayores y encamados, dichas actuaciones se efectuaran en edificios que pertenecen a este Ayuntamiento tal como las instalaciones de la Universidad Popular, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Economía y Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto-memoria de Taller de Inserción, tal y como aparecen redactados.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo, la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.

**TERCERO.-** Asumir los siguientes compromisos:

- Financiar aquella parte del proyecto de Taller de Inserción que no sea financiada por la Junta de Extremadura, para lo cual en su momento de adoptaran las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

- Ceder los inmuebles precisos para uso del "Taller de Inserción Feria" aulas, talleres y entornos de actuación.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, para su ratificación/convalidación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL



**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a veintiocho de septiembre de dos mil cinco.

**EL SECRETARIO,**

A large, handwritten signature in black ink is written over the text 'EL SECRETARIO,'. The signature is stylized and appears to read 'F. Balas Pedrero'.

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



013157198



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2005**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

- D. Luís Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera
- D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por cinco votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 22 de septiembre de 2005.



**LA OBRA DE RESTAURACIÓN CASTILLO DUQUES DE FERIA EN FERIA.  
MODIFICACIÓN FORMA DE CONTRATACIÓN.**

Visto el estado de tramitación del concurso, por el procedimiento abierto, de la obra denominada "Restauración Castillo de los Duques de Feria" en esta localidad, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 22 de septiembre de 2005, y expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 7 de octubre de 2005.

Vista la Certificación de Secretaría General por la que se acredita que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado en dicho Pliego.

Visto el Informe de Secretaría General sobre los aspectos legales aplicables al caso concreto.

Considerando que el artículo 141 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que permite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad tras haber quedado desierto el concurso con los límites de los artículos 73.4 y 92.3 del TRLCAP.

Considerando que esta Alcaldía estima que el motivo fundamental de haber quedado desierto el concurso es la falta de clasificación de empresas del sector a que se refiere el artículo 25 TRLCAP, y que dicho precepto permite igualmente la exclusión de dicho requisito, y justificable, ya que existen empresas en esta zona interesadas en la ejecución de este contrato, y asimismo también existen empresas que ya han efectuado, con anterioridad, obras de restauración en el Castillo de Feria.

**Considerando la necesidad de agilizar el procedimiento de adjudicación dada las fechas en que nos encontramos., es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Declarar desierto el concurso de la obra denominada "Restauración Castillo de los Duques de Feria".

**Segundo.-** Abrir procedimiento negociado sin publicidad para dicha obra, con invitación a tres empresas del sector para que presenten ofertas hasta el próximo día 1 de diciembre de 2005, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente de su razón, excluyendo el requisito de la clasificación exigida en el mismo, que será sustituido por la presentación de los siguientes documentos, y sin perjuicio de los demás exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas:



013157199

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Documento acreditativo de la existencia de un seguro de riesgos profesionales.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

**Tercero.-** De las ofertas recabadas y del Dictamen de la Mesa de Contratación, dese cuenta al Pleno Corporativo, a los efectos de adjudicación del contrato, si procede.

### **III.- ACUERDO DE INTEGRACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “RÍO BODIÓN”**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la invitación efectuada por la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión” a los municipios de FERIA, La Parra, La Morera, Fuente del Maestre y Zafra para incluirse dentro del ámbito territorial de la misma a los efectos de constitución de una Mancomunidad Integral, siguiendo la directrices marcadas por la Consejería de Desarrollo Rural a través del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, instando la invitación recibida por este Ayuntamiento, a determinar los servicios, que en su caso, se efectuaría la integración.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Manifiestar la voluntad de esta Corporación de que la localidad de FERIA se integre en la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

**SEGUNDO.-** Determinar como servicios a prestar por la Mancomunidad, y en los que se solicita la integración de este municipio, los siguientes:

- Servicio de Parque de Maquinaria (arreglo de caminos rurales públicos)
- Servicio de Gestión de Actividades Deportivas.
- Servicio de Fomento del Desarrollo Local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- Protección del Medio Ambiente.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo, y remítase a la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión” a los efectos de su toma de conocimiento.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.





## ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "INTERNET EN LA BIBLIOTECA"

Visto el Decreto de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura número 190/2005, de 26 de julio, por el que se establece las bases reguladoras de ayudas a bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal para equipamiento informático dentro del proyecto Internet en Bibliotecas.

Considerando que a través de esta iniciativa se podrá propiciar el acceso a Internet por parte de todos los ciudadanos usuarios de la biblioteca pública.

Y a los efectos de tramitar el correspondiente expediente de solicitud de subvención para la dotación de equipos informáticos para la biblioteca pública, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Que se proceda a tramitar la correspondiente solicitud de alta del servicio de acceso a Internet por medio de tecnología ADSL, para la Biblioteca Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Manifiestar el compromiso de este Ayuntamiento de: a) Ubicar los equipos informáticos y dotar de acceso a Internet a la Biblioteca municipal; b) Mantener banda ancha de Internet en la biblioteca por un período mínimo de tres años, debiendo presentar fotocopia compulsada de los recibos telefónicos que se deriven de tal servicio; c) el mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos; d) facilitar la asistencia a cursos de informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para así garantizar el correcto funcionamiento del servicio; e) facilitar a la consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante mecanismos de inspección y control que crea por convenientes; f) comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad; g) la adopción de medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y en el Reglamento 1159/2000; h) que por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se certifique al finalizar cada año, durante los tres ejercicios sucesivos, que el material informático objeto de la subvención continúa en funcionamiento para la finalidad para la que fue concedida.

**TERCERO.-** Asimismo expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura."



013157200

CLASE 8.<sup>a</sup>



**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38.4 b), DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.**

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Feria, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto, y lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad de Feria, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

**"CLÁUSULAS:**

*I. El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.*

*II. La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.*

*III. La Entidad Local de Feria se compromete a:*

- *Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.*



Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informático, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Feria

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculadas o dependientes de aquella, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

V. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

VI. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.



013157201

CLASE 8.<sup>a</sup>

*Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local FERIA.*

*VII. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.*

*En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".*

**Segundo.** Se faculta al señor Alcalde/Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

#### **VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.**

Se explica someramente por el Sr. Alcalde el contenido de la ordenanza que se somete a la consideración plenaria, exponiendo que su motivo fundamental está en incluir los costes que suponen la prestación del servicio de ventanilla única, ya que son muchos los usuarios que actualmente vienen utilizándolo siendo el ayuntamiento, hasta la fecha, el que asumía los costes de las tarifas postales

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta:, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, por todo lo expuesto es por lo el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa por expedición de documentos administrativos, que constan en el expediente:

**Segundo-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE



013157202



**CLASE 8ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN:** Extraordinaria y Urgente

**CONVOCATORIA:** Primera

**FECHA:** 7 DE DICIEMBRE DE 2005

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Luís Martínez Lobato

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a siete de diciembre de dos mil cinco, y siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la adjudicación del contrato de obras de restauración del castillo de Feria y la necesidad de remitir los acuerdos al Ministerio de Fomento para la oportuna firma del convenio de colaboración, por unanimidad de los señores concejales asistentes, es reconocida la urgencia de la misma.

**II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**



Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 24 de noviembre de 2005.

### III.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE FERIA.

Dada cuenta del procedimiento tramitado para la contratación por el sistema de concurso de las obras de referencia, y que por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de plicas presentadas en los términos que resultan del Acta de su sesión del día 7 de diciembre de 2005 en la que se conocieron las propuestas presentadas por los licitadores **ANTAÑO RESTAURACIÓN, S.L.** y **EXTREMADURA GESTIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA**.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre el particular, de fecha 7 de diciembre de 2005, y que instrumenta la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que de conformidad con lo actuado por la mesa de Contratación y de lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal, la propuesta más beneficiosa para el Ayuntamiento, es la que realiza la empresa **EXTREMADURA GESTIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA**, de Burguillos del Cerro (Badajoz), al señalar en su oferta como plazo de ejecución el de 3 meses; presenta documentación sobre conocimiento del proyecto y acompaña plano de situación donde se especifican la disposición de vallas, carteles, grúas y elementos análogos y como mejoras, incluye las siguientes

- Ampliación de las Medidas de Seguridad y Salud (24.000 €)
- Si la propuesta del Proyecto sobre la escalera de acceso a la Torre del Homenaje no es aprobada por la Consejería de Cultura, destinaría esa partida a mejora topográfica del patio de armas (24.990,30 €). Más 500m<sup>2</sup> de la zona Norte para accesibilidad de personas. (6.000 €)
- Fabricación de paño de muralla en la zona N.O.

Es por lo que, en su consecuencia, el Pleno Coporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación, mediante procedimiento negociado, por el sistema de concurso, para la adjudicación de la obra de "**RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DUQUES DE FERIA**" en Feria y adjudicar el contrato de referida obra a **EXTREMADURA GESTIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA**, con domicilio en Paseo del Cristo n.º 31-B, de la localidad de Burguillos del Cerro (Badajoz), de acuerdo con los términos de su proposición y del Pliego de Condiciones, en los términos que se expresan:

\* Plazo de ejecución: 3 meses



013157203

**CLASE 8.ª**

\* Mejoras:

- Ampliación de las Medidas de Seguridad y Salud (24.000 €)
- Si la propuesta del Proyecto sobre la escalera de acceso a la Torre del Homenaje no es aprobada por la Consejería de Cultura, destinaría esa partida a mejora topográfica del patio de armas (24.990,30 €). Más 500m<sup>2</sup> de la zona Norte para accesibilidad de personas. (6.000 €)

- Fabricación de paño de muralla en la zona N.O.

\* Conocimiento del Proyecto: Presenta documentación

- \* Disposición de vallas, carteles, grúas, etc,: Acompaña plano de situación donde se especifica.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este acuerdo al adjudicatario y se le requiera para que en el plazo de quince días, contados desde el siguientes al recibo de la notificación, presente ante este Ayuntamiento, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente, se notificará este acuerdo a los demás participantes en la licitación.

**TERCERO.-** Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del contrato administrativo.

**IV.- RATIFICACIÓN/CONVALIDACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 51/05 SOBRE OBRAS PLANER 2005-2006.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del mentado decreto, tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar/convalidar el Decreto de la Alcaldía 51/05 cuyo contenido literal dice:

*"Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento, relativos a las obras del Planner, 2005-2006, su R.S. 200500018825 de 24 de noviembre de 2005, comunicando que ha sido aprobada la obra n.º 16/2005 denominada **L.B.T. SUMINISTRO PABAELLÓN POLIDEPORTIVO** para este municipio y solicitando de este Ayuntamiento acuerdo de aceptación de la aportación municipal y autorización para que la subvención procedente de la Junta de Extremadura se abone directamente a la Diputación de Badajoz, como administración contratante de las obras, todo ello en base al Decreto 63/05 de 15 de marzo sobre ayudas desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica de las Entidades Locales de la CC.AA de Extremadura y cuyo objetivo es obras de infraestructura eléctrica, es por todo lo cual y en*





...idad de las facultades que me confiere la legislación sobre régimen local, HE  
**RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura la subvención que esta Institución tiene aprobada a favor de dicho Ayuntamiento para la financiación de la obra número 16 del Planer de 2005 denominada **L.B.T. SUMINISTRO PABELLÓN POLIDEPORTIVO** endosando en consecuencia sus derechos de cobro a favor de la Diputación.

**SEGUNDO.-** Aceptar la financiación de las mentadas obras, y asimismo aceptar la siguiente financiación y presupuesto

Aportación Diputación.....	4.042,88 Euros
Aportación Junta de Extremadura.....	3.234,30 Euros
Aportación Municipal.....	808,57 Euros
<b>Total Presupuesto.....</b>	<b>8.085,75 Euros</b>

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Feria autoriza a la Diputación de Badajoz y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que están convenidas,

**CUARTO.-** Expedir testimonio del presente acuerdo y remitir conjuntamente con el modelo MOD-FORM 02.05 a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**QUINTO.-** Dese cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre para su ratificación/convalidación.”

**V.- APROBACIÓN PROYECTO “INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL MEDIO LOCAL” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 238/2005, DE 9 DE NOVIEMBRE.**

Considerando lo establecido en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican los Decretos 166/2004, de 9 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, 140/2002, de 8 de octubre, y 33/2002, de 3 de abril.



013157204



**CLASE 8<sup>a</sup>**

Considerando el Proyecto redactado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para la *“Contratación de trabajadores desempleados en la prestación de servicios o ejecución de obras de interés general y social, que engloba los siguientes programas de acciones:*

- 1- *Servicios para la mejora de la Calidad de Vida y del Medio Ambiente*
- 2- *Servicios de ocio y culturales*
- 3- *Servicios de promoción turística*
- 4- *Servicios personalizados de carácter cotidiano y asistencia social”.*

Considerando que este Ayuntamiento tiene especial interés en el desarrollo de estrategias globales de empleo dirigidas a la dinamización e impulso local y la realización de obras y prestación de servicios de interés general y social que conlleven la contratación de trabajadores desempleados y, por otro lado, con el proyecto redactado se pretende proporcionar una atención de asesoramiento personalizado a los desempleados a lo largo de su itinerario profesional contando con el apoyo de un técnico orientador durante su búsqueda de empleo.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto redactado con fecha 2 de diciembre de 2.005 por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para la **“INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL MEDIO LOCAL”.**

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención, cuyas cantidades no se pueden cuantificar por que se desconocen, y serán las acogidas al convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, para financiación de referido proyecto.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para el efectivo cumplimiento de estos acuerdos.



En este momento y siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos se incorpora a la sesión D. Modesto Becerra Cuadrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



013157205

CLASE 8ª

SECRETARÍA GENERAL



**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de FERIA el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En FERIA a veintiocho de diciembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO,

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2006**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luís Martínez Lobato  
D. José Manuel Martín Flores  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. José Antonio Serrano Carvajal

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintisiete de febrero de dos mil seis, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



013157206

CLASE 8.ª

### I.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por siete votos a favor, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo el pasado día siete de diciembre de dos mil cinco.

En este momento y siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Popular D. José Antonio Serrano Carvajal.

### II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "TIERRA DE BARROS"

Por el Sr. Alcalde, se procede a explicar en los pormenores del asunto haciendo referencia a la necesidad de aprobar la modificación de estatutos de esta mancomunidad, a la que ya pertenece este Ayuntamiento, si bien, se han ampliado los servicios a prestar por la entidad asociativa, con la incorporación de nuevos municipios. Asimismo, se manifiesta D. Marcelo Pérez Perera en el sentido, de que el servicio de maquinaria ya se venía prestando en este municipio por esa Mancomunidad, y que ha solicitado a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la cuantía de unos sesenta mil €uros para la preparación del caminos en este término municipal, teniendo prevista la preparación del camino público conocido como "La Natera".

Sobradamente debatido el asunto, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "Tierra de Barros".

**SEGUNDO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo, para su remisión a la Presidencia de la Mancomunidad, a los efectos previstos en la legislación vigente.

### III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "RIO BODIÓN"

Por el Sr. Alcalde, se procede a explicar en los pormenores del asunto haciendo referencia a la necesidad de aprobar los estatutos de esta mancomunidad, exponiendo que con fecha de 24 de noviembre de 2005, y por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se solicitó a la Mancomunidad de Servicios "Río Bodión" la adhesión del municipio de Feria a esta entidad asociativa la cual cuenta con varios servicios a prestar en este municipio, comenzando por los servicios de Dinamización Deportiva Municipal que se están llevando a efecto, exponiendo en el sentido de que este servicio se prestaba antes por el Ayuntamiento de Feria y en agrupación con los ayuntamientos de Nogales y La Morera, si



bien todo el coste del servicio ha sido soportado únicamente por este Ayuntamiento ya que los municipios mencionados no han hecho ninguna aportación al mismo, pese a haberles requerido el pago de sus aportaciones en numerosas ocasiones.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se expone que esta mancomunidad va paulatinamente incorporando nuevos servicios a desarrollar en los municipios, estando entre ellos el de recogida de residuos sólidos urbanos, y que debido a la mala situación en la que se encuentra la Mancomunidad Zona Sur, no puede ser asumido por la Mancomunidad Río Bodión.

Sobradamente debatido el asunto, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión"

**SEGUNDO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo, para su remisión a la Presidencia de la Mancomunidad, a los efectos previstos en la legislación vigente.

#### **IV.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de los decretos que se someten a ratificación/convalidación, tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar/convalidar los Decretos de Alcaldía 02/06 y 03/06 cuyo contenido literal dice:

#### **DECRETO 02/06 de 25 de enero de 2006.**

*"Visto el escrito de fecha 14 de diciembre de 2005, n° 200500021233, procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha aprobado el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, quedando esta Entidad Local con la **Obra n° 11, denominada ACTUACIONES CULTURALES con un presupuesto total de 3.000,00 Euros.***

*Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica sobre régimen local, HE RESUELTO*

**PRIMERO.-** Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 11 con denominación de **ACTUACIONES CULTURALES** dentro del Plan de Servicios 2006.

**SEGUNDO.-** Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

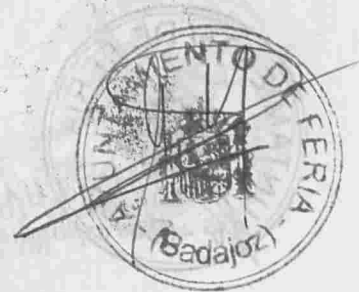
Aportación Estatal.....0,00 Euros



013157207

**CLASE 8.ª**

Aportación Diputación.....	2.7000,00€uros
Aportación Municipal.....	300,00 €uros
<b>Total Presupuesto.....</b>	<b>3.000,00 €uros</b>



**TERCERO.-** Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.

**CUARTO.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

**QUINTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.

**SEXTO.-** Dese cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre para su ratificación/convalidación.”

**DECRETO 03/06 de 25 de enero de 2006**

Visto el escrito de fecha 14 de diciembre de 2005, nº 200500021493, procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha aprobado el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, quedando esta Entidad Local con la **Obra nº 244, denominada “ADECUAR INMUEBLE MUSEO ETNOGRÁFICO 1ª FASE” con un presupuesto total de 30.015,00 €uros.**

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica sobre régimen local, **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 244 con denominación “ADECUAR INMUEBLE MUSEO ETNOGRÁFICO 1ª FASE” dentro del Plan de Local 2006.

**SEGUNDO.-** Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....	0,00 €uros
Aportación Diputación.....	27.013,50€uros
Aportación Municipal.....	3.001,50 €uros
<b>Total Presupuesto.....</b>	<b>30.015,00 €uros</b>

**TERCERO.-** Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.





**CUARTO.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

**QUINTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.

**SEXTO.-** Dese cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre para su ratificación/convalidación."

#### **V.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA**

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

#### **VI.- MOCIONES.**

Por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Pleno para su debate y votación la siguiente moción presentada:

#### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de FERIA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensible por muchos que aseguraban que la supuesta "incapacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en el democracia.



013157208

CLASE 8.<sup>a</sup>

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida, maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuenta de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.



Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Feria, presenta la siguiente **MOCION** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS** los cuales fueron adoptados por unanimidad sus miembros presentes:

- 1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.
- 2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de **EXTREMADURA**, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.
- 3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.
- 4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.
- 5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobierno Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.



013157209

CLASE 8.ª

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de **EXTREMADURA**, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en el ámbito de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

### VII.- SECCIÓN DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia acordada por todos los miembros presentes en la sesión, la Corporación trata el siguiente asunto:

#### “INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA”

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar los pormenores del asunto y de la actuación que se pretende realizar.

Toma la palabra el Sr. Pereira Corrales, para proponer que quizás fuese más adecuada la construcción del camino por la parte de arriba del Pilar de la Fuente de la Casa, ya que por el itinerario proyectado existe un regato de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, implicando que la ocupación de terrenos únicamente se pueda efectuar por el otro margen, y con lo cual algunos vecinos van a resultar perjudicados.

El Sr. Alcalde, expone en el sentido, de que aquí no se va a perjudicar a nadie, sino todo lo contrario, se va a beneficiar al pueblo.

El Concejal del P.S.O.E Sr. Rodríguez Luengo se manifiesta en el sentido de que se han estudiado las dos posibilidades, siendo la elegida, la más adecuada.

Considerando el Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 19 de julio de 2005, y establecido para el desarrollo y mejora de la estructura vial agraria en Extremadura.

Resultando que se ha recibido en estas Dependencias Municipales Proyecto de Construcción de Camino en la localidad de Feria (Badajoz), elaborado por la Consejería de Desarrollo Rural, por el Ingeniero Agrónomo D. José María Albarrán García.

Resultando que la actuación consistiría en la construcción de camino en dirección norte hasta la carretera de Feria a La Parra conocido actualmente como “Purgatorio”, con el fin de que sirva de acceso a la población para vehículos de emergencias, ya que estos tienen dificultades para el acceso a la parte alta del pueblo debido a la estrechez de las calles, lo que dificulta el tráfico de vehículos, agravado todo esto en épocas de estío debido



a la gran afluencia de emigrantes que vuelven en verano al pueblo, con lo que aumentan los vehículos aparcados en las mismas.

El citado camino tiene una longitud aproximada de 985 metros y discurre paralelo en casi todo su recorrido a una torrentera que lo limita por la margen izquierda, presentando en la actualidad una anchura media de 2 metros, aunque existen tramos en los que apenas cuenta con 1,5 metros, y siendo necesario obtener las disponibilidades de los terrenos para la ejecución de las referidas obras, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Iniciar los tramites necesarios para la elaboración de expediente de expropiación forzosa de los terrenos que no sean cedidos gratuitamente para acometer las obras de construcción del camino del "Purgatorio".

**SEGUNDO.**- Emítase informe por los servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, sobre el procedimiento a seguir.

**TERCERO.**- Recabar del área de Fomento de la Diputación de Badajoz, el asesoramiento técnico necesario desde su sección de expropiaciones.

Llegado este momento, toma la palabra el Sr. Pereira Corrales, Concejal del Grupo Popular, para exponer que quisiera someter a la consideración y debate del Pleno algunas mociones de su grupo político, contestando el Sr. Presidente que debería presentarlas con antelación suficiente para que pudiesen estudiar el contenido de las mismas y así pronunciarse adecuadamente.

Por el funcionario que suscribe se procede a recordar la normativa legal dando lectura a los preceptos reguladores de la materia, y encuadrados en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, se manifiesta en el sentido, de que en representación de su grupo político no se ratifica la urgencia de las mociones debiendo presentarlas para su estudio en otra sesión.

#### **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

-En relación con el régimen de sesiones de este Ayuntamiento, manifiesta el incumplimiento por parte de la alcaldía en la convocatoria de sesiones ordinarias que debería ser cada tres meses, y la última celebrada fue el día veinticinco de julio de dos mil cinco.

-El Sr. Pereira Corrales, pregunta al equipo de gobierno, sobre la existencia de una banda de cornetas y tambores en la localidad, la cual contaba con numerosos instrumentos, y se interesa sobre la situación de la misma. Le contesta el Sr. Alcalde, en el sentido, de



013157210

CLASE 8.<sup>a</sup>



que no tiene conocimiento de ello, ya que si existió, sería hace ya muchos años, y que instrumentos musicales no existen en el ayuntamiento, salvo algunos tambores.

Reiterando en este punto el Sr. Pereira Corrales, al igual que en otras sesiones, sobre la necesidad de actualizar el inventario de bienes del ayuntamiento.

-En relación con las Fiestas de San Bartolomé, intima al equipo de gobierno a hacerlas coincidir con fin de semana, al igual que en otros municipios, y que facilitaría la afluencia de visitantes. Le contesta D. Marcelo Pérez Perera en el sentido de que es difícil realizar este cambio ya que siempre se han hecho coincidir con el día de San Bartolomé, en cuanto que es el patrón de la localidad.

-Pone de manifiesto los numerosos atascos en el tráfico que se producen en el casco urbano, intimando a la provisión de nuevas plazas de policía local. Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que con el camino proyectado y cuyo acuerdo se debatió anteriormente se solucionaría este tipo de problemas, y que no comprende como el Grupo Popular pone tantos reparos a este tipo de infraestructura. Pasando nuevamente a tomar la palabra el Sr. Pereira Corrales para poner de manifiesto la actitud dictatorial del Sr. Alcalde, y comentar que el artículo 24 de la Constitución Española que consagra el principio de igual en este municipio no se cumple.

-En relación con el estado en que se encuentran algunas vías públicas, el Sr. Pereira Corrales expone que existen numerosos baches en la Calle Nueva, contestándole el Sr. Alcalde que se han reparado ya los que presentaban peor situación.

-En relación con el Hogar Club con Pisos Tutelados de la localidad, el Sr. Pereira Corrales, pregunta al equipo de gobierno sobre la posibilidad de que este servicio se convirtiese en residencia asistida, ya que las personas residentes en este tipo de instituciones, y llegada una determinada edad, y en mayor o menor medida, necesitan de una determinada asistencia. Le contesta el Sr. Alcalde, en el sentido, de que no resulta posible prestar los servicios de un residencia asistida, ya que conllevaría un incremento muy notable del personal cualificado o no, así como de equipamiento, que hacen inviable el asumirlo por el Ayuntamiento; si bien se ha solicitado a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la instalación de una residencia asistida para la localidad, y se ha puesto a disposición de la misma el terreno necesario, pero hasta la fecha no ha sido atendida esta petición.

-Se queja el Sr. Pereira de que no se invitase a los Concejales a las Fiestas de la Candelaria. El Sr. Alcalde manifiesta su pesar por esta situación, si bien, por descuido no se cursaron las mismas.

-Por el Sr. Pereira Corrales, manifiesta el descontento de los vecinos, por el hecho de que se quemasen muebles viejos y plásticos durante la festividad de la Candelaria. Asimismo, manifiesta que si el Ayuntamiento necesita leña él se la puede proporcionar.

-Por el Sr. Pereira Corrales se comentan también los malos resultados obtenidos con las barreras reductoras de velocidad puestas en la C/ Pilar de Zafra, proponiendo que se hagan de mampostería ya que los vehículos circulan a gran velocidad, con el



consiguiente peligro que comporta, y reitera la necesidad de contar con más efectivos de Policía Local.

-El Sr. Pereira Corrales trae a colación el mal estado en que se encuentran los contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos e intima al equipo de gobierno a que se reparen los contenedores rotos, y a la recogida de enseres viejos, interviniendo el Sr. Rodríguez Luengo para comunicarle que constantemente se vienen reponiendo contenedores nuevos y que ya está en funcionamiento el Consorcio con la Diputación Provincial de Badajoz que en próximas fechas pasará un camión por la localidad para la recogida de este tipo de enseres.

-También plantea D. Antonio Pereira Corrales la necesidad de limpieza de los terrenos por los que discurre el Rallye de la Vendimia, ya que está todo muy sucio, contestando D. Marcelo Pérez Perera que todos los años se procede a denegar la autorización para la celebración de la prueba automovilística, si no existe compromiso de la Entidad Organizadora de limpiar la suciedad generada por los espectadores.

- En relación con la carretera de Valdemoral, el Sr. Pereira Corrales, pregunta sobre cuando se van a reparar las vallas de la misma; contestando el Sr. Alcalde, que esa es una competencia de la Diputación Provincial, si bien se le comunicará al personal de carreteras de la Entidad Provincial.

-En relación con la carretera a Burguillos del Cerro, comenta los grandes problemas que tuvo un autobús para circular por ella, debido al mal estado que presenta, y a la mala señalización con la que cuenta; asimismo también intima al equipo de gobierno a establecer algunas direcciones prohibidas en calles de la localidad y a mejorar la señalización, colocando algunas señales de tonelaje para vehículos pesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y doce minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



013157211

CLASE 8.<sup>a</sup>

SECRETARÍA GENERAL



**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de FERIA el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En FERIA a veintinueve de marzo de dos mil seis.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN:** Extraordinaria y Urgente

**CONVOCATORIA:** Primera

**FECHA:** 5 DE ABRIL DE 2006

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Luis Martínez Lobato  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. José Antonio Serrano Carvajal

**No Asisten:**

D. José Manuel Martín Flores  
D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a cinco de abril de dos mil seis, y siendo las veinte horas y treinta y seis minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la aprobación del proyecto de obras de construcción de nave para almazara financiada con cargo al



013157212

CLASE 8.<sup>a</sup>

programa de fomento de empleo agrario "Generadores de Empleo Estable", por unanimidad de los señores concejales asistentes, es reconocida la urgencia de la misma.



## II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 27 de febrero de 2006.

## III.- APROBACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMAZARA, A FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE", Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, visto el escrito remitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Badajoz, por el que se establece la posibilidad de acogernos a este tipo de ayudas.

Visto el proyecto técnico, que se acompaña, el cual es objeto de la solicitud de subvención. Visto el informe de Secretaría de tres de abril de dos mil seis, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto redactado y suscrito en febrero de 2006, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- Proyecto de Nave para Almazara en Feria

Con arreglo al siguiente presupuesto:

-Presupuesto Mano de obra..... 119.953,12 €uros

-Presupuesto Materiales..... 36.043,41 €uros

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.... 155.996,53 €uros**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 119.953,12 €uros. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 36.043,41 €uros. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto redactado y que consta en el expediente.



**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada

**IV.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" DE FERIAL.**

Visto el expediente para la adquisición gratuita de terrenos ubicados en el sitio conocido como "Los Mártires" que ofrece D. Luís Becerra Ladera, actuando en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola "Virgen de Consolación", con la condición onerosa de que el citado bien sea utilizado por el Ayuntamiento a actividades de fomento y desarrollo agrícola e industrial en el municipio, en cuanto base fundamental de la economía en esta localidad.

Conocidas las necesidades de terrenos por parte de este Ayuntamiento en cuanto a la ubicación de la construcción de nave para futura almazara.

Visto el informe de Secretaría de fecha veintinueve de marzo de dos mil seis, así como el artículo 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la competencia para la aceptación expresa de la adquisición corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, esto es, por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita de terrenos ofertada al Ayuntamiento por D. Luís Becerra Ladera, actuando en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola "Virgen de Consolación", y sujeto al cumplimiento de la condición onerosa de que el citado bien sea utilizado por el Ayuntamiento a actividades de fomento y desarrollo agrícola e industrial en el municipio, en cuanto base fundamental de la economía en esta localidad.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta condición onerosa establecida por el cedente. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la realización de gestiones encaminadas a la perfección de este acuerdo.



013157213

CLASE 8.<sup>a</sup>



**V.- APROBACIÓN PLIEGO PARA LA GESTIÓN DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE FERIA**

Visto el expediente tramitado para determinar la forma de gestión del servicio de Hogar Club con Pisos Tutelados, visto el informe de Secretaría que obra en el expediente así como el informe de intervención.

Considerando conveniente la que la empresa concesionaria cuente con el mayor número de trabajadores de la localidad, a los efectos de que estos sean conocidos por los internos y así que el paso a vivir fuera de sus hogares sea lo menos traumático posible.

Considerando que no es posible determinar el coste exacto del servicio para el Ayuntamiento en estos momentos al no conocerse el número total de residentes, sus pensiones, etc., al ser variables en cada momento, por lo que no se puede determinar exactamente la aportación municipal al servicio, en su caso, por todo lo cual es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Mantener la Concesión como forma de gestión del Servicio de Hogar Club con Pisos Tutelados de Feria, al ser la más idónea a una correcta prestación, conjugándose la misma con un abaratamiento de los costes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación redactado, y con ello tanto los pliegos de prescripciones técnicas como administrativas que en el mismo se incluyen.

**TERCERO.-** Someter dicho expediente, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas a exposición pública, declarando abierto el procedimiento de licitación, al objeto de que se puedan presentar las ofertas correspondientes por las empresas que, reuniendo los requisitos, se encuentren interesadas en participar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 22 DE MAYO DE 2006**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luís Martínez Lobato  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. José Antonio Serrano Carvajal  
D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. José Manuel Martín Flores

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintidós de mayo de dos mil seis, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por siete votos a favor, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el pasado 05 de abril de 2006.

En este momento, y aduciendo causa de abstención se ausenta el Sr. Martínez Lobato, Concejel del Partido Socialista Obrero Español.



013157214

CLASE 8.<sup>a</sup>

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE FERIA

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a los licitadores que más abajo se dirán.

Vistos los art. 83 al 91 de la LCAP, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación celebrada, aprobando el procedimiento de contratación, y adjudicar el contrato a la oferta presentada por D.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, D.<sup>a</sup> ASCENCIÓN DÍEZ GÓMEZ y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL ROSARIO TRIGO CORBACHO con el compromiso de constitución de "COOPERATIVA FLOR DE LA JARA", por el precio de adjudicación que se indica, y en las condiciones que figuran tanto en la oferta como en el resto del expediente (Pliego de Condiciones que rigió el concurso, y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas unidas al Expediente y conforme a la propuesta del adjudicatario):

Concepto y Precio de Licitación	Precio Ofertado
MENÚ COMPLETO 8,93 €	8,90
DESAYUNO 0,81 €	0,80
ALMUERZO 3,80 €	3,79
MERIENDA 0,81 €	0,80
CENA 3,80 €	3,79
LAVANDERÍA Y PLANCHADO 62,48 €	62,45
LIMPIEZA INSTALACIONES 1.735,74 €	1.735,00
BAR CAFETERÍA 0 €	50 €/AÑO

**SEGUNDO.-** Según se detalla en la oferta, las licitadoras manifiestan en la documentación aportada su compromiso de constituirse en Sociedad Cooperativa, siendo, por tanto, indispensable, el acreditar este requisito en el momento de la firma del contrato.

**TERCERO.-** Que se notifique este acuerdo a los a los participantes en la licitación y a los contratistas adjudicatarios, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se les requiera a éstos para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cite para que con toda premura y siempre con anterioridad a la conclusión del plazo de quince días, concurren a formalizar el contrato administrativo.

**CUARTO.-** Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.



En este momento, vuelve a incorporarse a la sesión el Concejal D. Luís Martínez Lobato.

### III. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE FERIA

Visto el expediente tramitado para la propuesta de Juez de Paz, Titular, considerando que en el citado expediente se han cumplido todos los requisitos legales exigibles y como quiera que sólo se ha presentado una solicitud, correspondiente al actual Juez de Paz Titular, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de los presentes, esto es siete votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como candidato para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular a D. Luís Becerra Ladera.

SEGUNDO.- Dar Traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



013157215

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**



**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 14 DE JUNIO DE 2006**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Antonio Serrano Carvajal

D. Jesús Serrano Cordero

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

**No Asisten:**

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. José Manuel Martín Flores

D. Luís Martínez Lobato

En la villa de Feria a catorce de junio de dos mil seis, y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- NOMBRAMIENTO DE D. LEOPOLDO PALOS CARBALLO COMO HIJO  
ADOPTIVO DE LA VILLA DE FERIA.**

Por la Presidencia se procede a explicar el contenido de la proposición haciendo referencia a la obligación moral que tienen los pueblos de sentirse orgullosos no solo de aquellos hijos suyos que alcanzan elevadas posiciones en sus tareas profesionales, culturales o socialmente relevantes, sino también de aquellas otras personas que aún no





siendo naturales de esta localidad, han dedicado prácticamente por completo toda su trayectoria profesional y personal a los vecinos de este municipio.

A tal efecto, es intención del pueblo de Feria de conceder el nombramiento de hijo Adoptivo de esta villa al Reverendo Padre D. Leopoldo Palos Carballo, hijo natural de la Puebla de Azada, provincia de Salamanca, y que viene ejerciendo sus tareas sacerdotales con plena dedicación, integridad y entrega absoluta en esta localidad desde el año 1.967.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos legales de aplicación.

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales y el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Feria aprobado definitivamente con fecha de 15 de diciembre de 1.995, es facultad de las Corporaciones Locales acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios. También posibilita a dar el nombramiento de Hijos Predilectos o Adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendiendo a los méritos y demás circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

El Ayuntamiento Pleno por el voto favorable y unánime de los seis señores asistentes a la sesión, y que constituyen el quórum de mayoría exigido por el artículo 12 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos

**PRIMERO.-** Acordar el nombramiento como Hijo Adoptivo de esta Villa al Reverendo Padre D. Leopoldo Palos Carballo.

**SEGUNDO.-** Que se le notifique el presente acuerdo al interesado y se le expida el Título de su nombramiento en documento o placa acreditativa del mismo.

**TERCERO.-** Facultar tan ampliamente como proceda al Sr. Alcalde-Presidente para hacer entrega del mencionado Título al interesado el día que tenga a bien señalar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Vº.Bº.

EL ALCALDE



013157216

CLASE 8.ª

SECRETARÍA GENERAL



**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a veintiocho de junio de dos mil seis.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero

**LA APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, se aprobó el acta de la sesión anterior del Pleno celebrada el pasado 28 de junio de 2006

01312518



CLASE B



SECRETARÍA GENERAL

**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a veintisiete de septiembre de dos mil seis.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero

**PRIMERO.-** Acordar al nombramiento como Hijo Adoptivo de este Ayuntamiento de Fernando Pedro Balas Pedrero.

**SEGUNDO.-** Que se le otorgue al presente acuerdo el interesado y se le expida el Título de su nombramiento en documento ejecutivo por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Familiar en cumplimiento como proceda al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Feria al interesado el día que tenga a bien señalar.

Y no habiendo inconvenientes que traer, se dio por leída la sesión de orden de la Presidencia a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

**EL ALCALDE**



013157217

CLASE 8.<sup>a</sup>



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2006

SRES. ASISTENTES:

### Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

### Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. José Manuel Martín Flores  
D. Luís Martínez Lobato  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero

### No Asisten:

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. José Antonio Serrano Carvajal

### Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a dieciséis de octubre de dos mil seis, y siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

### I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 28 de junio de 2006



## LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2006

Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer brevemente el contenido del Presupuesto General para el año 2006, para pasar posteriormente a detallar las partidas que integran cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos, así como del anexo de inversiones.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, esto es, por siete votos a favor y ninguno en contra se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2006 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución que se acompañan así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

**TERCERO:** Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.



013157218

CLASE 8.<sup>a</sup>

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LAS REFORMAS EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL**

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar el contenido de la comunicación recibida de la Consejería de Desarrollo Rural para la concertación de un convenio a los efectos de efectuar obras de reforma en el inmueble ubicado en C/Atrás n.º 1.

Por el Sr. Pereira Corrales, en representación del Grupo Popular se manifiesta en el sentido de considerar el proyecto muy adecuado siempre y cuando el inmueble se destine a fines de usos múltiples, y no a los fines de sala de velatorio, que es lo que ha venido escuchando hasta la fecha.

Considerando que hace tiempo se iniciaron los trámites en orden a la obtención de subvención, para la realización de las obras necesarias para la conservación, mejora y rehabilitación del edificio donde se encuentra ubicada la antigua cámara agraria local de la localidad, visto el escrito remitido por la Consejería de Desarrollo Rural, por el que se remite el modelo de convenio y se solicita determinada documentación, es por lo que por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar en todo su clausulado el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de **“REFORMA DE CÁMARA AGRARIA PARA ADAPTACIÓN A LOCAL DE USOS MÚLTIPLES”** en base a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecto Técnico Municipal D<sup>a</sup> Azucena E. Rodríguez Prieto por importe de 90.151,82 Euros, asumiendo por parte de este Ayuntamiento los compromisos que del mismo se derivan. Aprobar, asimismo, la totalidad del gasto incluido en la Memoria y manifestar el compromiso por parte del Ayuntamiento de financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones y el total de la Memoria

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el facultativo D<sup>a</sup> Azucena E. Rodríguez Prieto, incorporada al expediente, destinando la inversión efectivamente a la Memoria.

**TERCERO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Marcelo Pérez Perera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio, así como de los compromisos que del mismo se deriven, y de cuantos actos sean necesarios para su consecución.

013125218



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE



013157219

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN:** Extraordinaria y Urgente

**CONVOCATORIA:** Primera

**FECHA:** 16 DE OCTUBRE DE 2006

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

No Asisten:

D. José Antonio Serrano Carvajal

D.ª María Cruz Pérez Ladera

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a dieciséis de octubre de dos mil seis, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma, referida a la adopción de acuerdos necesarios para materializar la cesión en propiedad del inmueble sito en C/ Atrás n.º 1 de esta localidad donde estaba ubicada la antigua cámara agraria local por





parte de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los señores concejales asistentes, es reconocida la urgencia de la misma.

## **II.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL.**

Considerando que con fecha de veintiocho de junio de dos mil seis se acordó en sesión plenaria de este Ayuntamiento el instar a la Junta de Extremadura para la cesión del extinto patrimonio de la Cámara Agraria Local de Feria, y especialmente en relación con la existencia en esta localidad de un inmueble procedente de la misma ubicado en la C/ Pozo n.º 1 (antiguamente C/ Reyes Huertas n.º 1) y C/ Atrás n.º 1 el cual pretende ser objeto de rehabilitación y restauración por parte de este Ayuntamiento, a los efectos de que sirviese de base física para el desarrollo actividades, fines y servicios de interés agrario.

Considerando el escrito recibido de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Dirección General de Tesorería y Patrimonio) de fecha 3 de octubre de 2006 (R.S. n.º 20060000019407 de 06-10-2006) por el que se comunica a este Ayuntamiento la no existencia de inconvenientes para la cesión en propiedad para fines de interés general agrario, siempre que se habiliten despachos independientes a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas que lo soliciten.

Es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, esto es, por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuesto, la cesión en propiedad del citado inmueble.

**SEGUNDO.-** El inmueble se destinará a fines, actividades y servicios de interés agrario, manifestando el compromiso esta Corporación de habilitar despachos independientes a las Organizaciones Profesionales Agrarias, suficientemente representativas en el ámbito regional, y Cooperativas, que soliciten y demuestren necesidad de implantación de oficina de Servicios Agrarios en esta localidad.

**TERCERO.-** Autorizar en este acto al Sr. Alcalde, en cuanto a la competencia que le asiste encuadrada en el artículo 21.1 letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para formular la solicitud de cesión. Asimismo, facultar al



013157220

**CLASE 8.<sup>a</sup>**



Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de todos aquellos actos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Expídase certificación de este acuerdo para su remisión a la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Dirección General de Tesorería y Patrimonio).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE**

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including names like 'D. Fernando Pedro Balsa Pedraza']*

**L. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Toma la palabra el Sr. Pereira Cortales, Concejal del Grupo Popular, para manifestar en el sentido de instar a la Alcaldía a la convocatoria de sesiones ordinarias ya que ha transcurrido mucho tiempo desde la última convocada, y son muy numerosos los asuntos que está intercediendo en tratar en la misma, y sin perjuicio de la obligatoriedad de respetar la periodicidad en su celebración.



SECRETARÍA GENERAL

**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a veintisiete de diciembre de dos mil seis.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



013157221

CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 30 DE ENERO DE 2007**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. José Antonio Serrano Carvajal

**No Asisten:**

- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luís Martínez Lobato

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a treinta de enero de dos mil siete, y siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Toma la palabra el Sr. Pereira Corrales, Concejales del Grupo Popular, para manifestarse en el sentido de instar a la Alcaldía a la convocatoria de sesiones ordinarias ya que ha transcurrido mucho tiempo desde la última convocada, y son muy numerosos los asuntos que están interesados en tratar en la misma, y sin perjuicio de la obligatoriedad de respetar la periodicidad en su celebración.



Le contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de convocar la próxima sesión con el carácter de ordinaria, y en donde podrá tratar los asuntos que estime convenientes.

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, son aprobadas las actas de las sesiones anteriores del Pleno celebradas el pasado 16 de octubre de 2006.

## **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN EN PROPIEDAD DEL INMUEBLE DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL.**

Por la Presidencia, se exponen los pormenores del asunto recordando a los asistentes que con anterioridad, y en otra sesión del Pleno corporativo del año pasado se solicitó por parte de la Corporación a la Junta de Extremadura, la cesión en propiedad del inmueble sito en las C/ Pozo n.º 1 y Atrás n.º 1 de esta localidad, y que como fruto de esta solicitud se va a proceder a la cesión en propiedad de este inmueble, previa aceptación de este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Pereira Corrales, para expresarse en el sentido de que no se dedique al fin de sala de velatorio, ya que en el Ayuntamiento debería adquirir terrenos en las cercanías del Cementerio, donde sería más adecuada su ubicación. Contestando el Sr. Alcalde, que lo que en principio se va a realizar, es la adecuación y reforma del inmueble para uso múltiple, y que estando próxima la renovación de las Corporaciones Locales, será otro equipo de gobierno el que podrá adoptar acuerdos sobre el destino del bien.

Una vez debatido el asunto y resultando que con fecha de 16 de octubre de 2006, se adoptó acuerdo por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de solicitar la cesión del extinto patrimonio de la Cámara Agraria Local de Feria, y especialmente en relación con la existencia en esta localidad de un inmueble procedente de la misma ubicado en la C/ Pozo n.º 1 (antiguamente C/ Reyes Huertas n.º 1) y C/ Atrás n.º 1 el cual pretende ser objeto de rehabilitación y restauración por parte de este Ayuntamiento, a los efectos de que sirviese de base física para el desarrollo actividades, fines y servicios de interés agrario.

Considerando que por Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de 2 de enero de 2007, se procede a la cesión al Ayuntamiento de Feria de la Finca Registral n.º 4137 existente en dicho municipio.



013157222

CLASE 8.<sup>a</sup>



Es por lo que por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión ~~estoes~~, por siete votos a favor, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita y en propiedad a este Ayuntamiento del inmueble cuyas características son las siguientes:

*-URBANO, sito en C/ Pozo y Atrás n.º 1 (antes calle Reyes Huertas) de Feria; con superficie registral de 180 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zafra a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 4137, referencia catastral n.º 2559715QC1625N0001ZS.*

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Feria, se compromete a habilitar otros inmuebles o dependencias que sean necesarios para instalar despachos independientes a las Organizaciones Profesionales Agrarias, suficientemente representativas en el ámbito regional, y Cooperativas que soliciten y demuestren necesidad de implantación de oficina de Servicios Agrarios en el municipio.

**TERCERO.-** Si el inmueble objeto de cesión no fuese destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros experimentados por el mismo.

**CUARTO.-** Remítase testimonio del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Patrimonio de la Junta de Extremadura. Asimismo, se acuerda autorizar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma y ejecución de todos aquellos actos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

### **III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE ESTA LOCALIDAD.**

Por el Sr. Pérez Perera se da cuenta de la necesidad de aprobar inicialmente por el Pleno Corporativo el Catálogo de Caminos Públicos de nuestro municipio, para, una vez expuesto al público, se apruebe definitivamente y se remita a la Junta de Extremadura y que alcance la condición de Catálogo Oficial.



Elaborado el catálogo por una empresa particular, por encargo de la Consejería de Desarrollo Rural e informado favorablemente, se proponiendo su aprobación inicial y provisional al Pleno Corporativo.

Finalizadas las intervenciones el Pleno Corporativo, por la unanimidad de los siete miembros asistentes a la sesión, de los nueve que de derecho lo forman, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de Feria (Badajoz), según la relación que se encuentra en el expediente.

**Segundo.-** Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente por plazo de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones. Caso que no se presentaran alegaciones o reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

**Tercero.-** Que una vez aprobado definitivamente el catálogo de caminos rurales de este término municipal se incluyan en el Inventario de Bienes Municipales y se remita certificación literal de la Secretaría a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la que se recoja la aprobación definitiva por el Pleno de esta Corporación y la inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, a los efectos de que dicho catálogo alcance la condición de Catálogo Oficial.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

#### **IV.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CENTRO DE GUARDERÍA INFANTIL EN LA LOCALIDAD.**

Por el Sr. Alcalde, se procede a explicar los pormenores del asunto, consistiendo esta solicitud que en su día se tramitó por esta Corporación, y como fruto de la misma, la Resolución dictada por la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social por la que se acordaba conceder al Ayuntamiento de Feria la cantidad de 41.657,00 €uros, la creación y equipamiento del servicio de atención a la primera infancia (0-3 años), todo ello en el marco regulador del Decreto 99/2005, de 12 de abril, modificado por el Decreto 114/2006, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión ayudas a entidades públicas para este tipo de actividad.

Una vez tomado conocimiento por parte de los Sres. Concejales, es por lo que por unanimidad de sus miembros presentes, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:



013157223

CLASE 8.<sup>a</sup>

**PRIMERO.-** Aceptar la ayuda concedida por la Consejería de Bienestar Social para la creación y equipamiento del Servicio de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), manifestando la Corporación el compromiso de llevar a cabo el proyecto de acuerdo con las normas que rigen la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social (Dirección General de Infancia y Familia) de la Junta de Extremadura.

**TERCERO.-** Autorizar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma y ejecución de todos aquellos actos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

#### **V.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE TALLER DE EMPLEO "CASTILLO III"**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del decreto que se someten a ratificación/convalidación y por el cual se procedía a la solicitud de Taller de Empleo "Castillo III", tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar/convalidar el Decreto de Alcaldía 53/06 cuyo contenido literal dice:

*"Conocida la convocatoria efectuada mediante Orden de 2 de noviembre de 2006 (D.O.E. n.º 137 de 23 de noviembre) por la que se convoca para el ejercicio de 2006 la concesión de subvenciones a Entidades Locales y sus Organismos Autónomos y Entidades con competencia en materia de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales, previstas en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

*Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Taller de Empleo, la cual sería denominada "Castillo III", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que las actuaciones se efectuaran en terrenos y edificios que o bien pertenecen a este Ayuntamiento, o bien se encuentran cedidos a este Ayuntamiento por un plazo superior a treinta años, caso del Castillo, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Economía y Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo*





### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto y la memoria de Taller de Empleo, tal y como aparecen redactados

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo, la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.

**TERCERO.-** Asumir los siguientes compromisos:

- Financiar aquella parte del proyecto de Taller de Empleo que no sea financiada por la Junta de Extremadura, para lo cual en su momento de adoptaran las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

- Ceder los inmuebles precisos para uso del Taller de Empleo el "Castillo III", aulas, talleres y entornos de actuación.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, para su ratificación/convalidación "

### **VI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS APROBACIONES DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD Y CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2005 AMBOS INCLUIDOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2002 aprobada mediante Decreto de 3 de noviembre de 2006, que transcrito literalmente dice:

*"Visto el informe de intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento relativo al Ejercicio de 2002, y que consta en el expediente.*

*Vista la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2002.*

*Siendo competencia del Presidente de la Entidad Local que corresponda, aprobar la Liquidación de los Presupuestos, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Locales, y el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el presente*

### **HE RESUELTO :**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2002.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación.



013157224

CLASE 8.<sup>a</sup>

TERCERO.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/88 arriba referenciada."

**Los Sres. Concejales se dan por enterados.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2003 aprobada mediante Decreto de 3 de noviembre de 2006, que transcrito literalmente dice:

*"Visto el informe de intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento relativo al Ejercicio de 2003, y que consta en el expediente.*

*Vista la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2003.*

*Siendo competencia del Presidente de la Entidad Local que corresponda, aprobar la Liquidación de los Presupuestos, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Locales, y el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el presente*

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2003.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación.

TERCERO.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/88 arriba referenciada."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2004 aprobada mediante Decreto de 3 de noviembre de 2006, que transcrito literalmente dice:

*"Visto el informe de intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento relativo al Ejercicio de 2004, y que consta en el expediente.*

*Vista la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2004.*

*Siendo competencia del Presidente de la Entidad Local que corresponda, aprobar la Liquidación de los Presupuestos, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Locales, y el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el presente*



**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación.

**TERCERO.-** Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/88 arriba referenciada."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2005 aprobada mediante Decreto 07/07 de 25 de enero de 2007, que transcrito literalmente dice:

*"Visto el informe de intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento relativo al Ejercicio de 2005, y que consta en el expediente.*

*Vista la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2005.*

*Siendo competencia del Presidente de la Entidad Local que corresponda, aprobar la Liquidación de los Presupuestos, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Locales, y el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el presente*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2005.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación.

**TERCERO.-** Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/88 arriba referenciada."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**



013157225

CLASE 8.ª

**II.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CUENTAS DE GASTOS Y DE INGRESOS ORDINARIOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**



SECRETARÍA GENERAL

**DILIGENCIA.-** La pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el veinticuatro de junio de dos mil tres, y referidos a la periodicidad de las sesiones del Pleno, la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en la fecha de la presente, no se ha podido celebrar por no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente. De todo lo cual DOY FE.

En Feria a veintinueve de marzo de dos mil siete.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero

01918552



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 23 DE ABRIL DE 2007**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luís Martínez Lobato  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. José Antonio Serrano Carvajal

**No Asisten:**

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. José Manuel Martín Flores

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintitrés de abril de dos mil siete, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrada el pasado treinta de enero de dos mil siete.



013157226

CLASE 8.<sup>a</sup>

## II.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2007

Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer brevemente el contenido del Presupuesto General para el año 2007, para pasar posteriormente a detallar las partidas que integran cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos, así como del anexo de inversiones.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, , y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que el Pleno Corporativo por cuatro votos correspondientes al Partido Socialista Obrero Español y tres votos en contra correspondiente a los miembros Grupo Popular se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2007 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución que se acompañan así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

**TERCERO:** Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.



**II. SOLICITUD DE CESIÓN EN PROPIEDAD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE FINCA RÚSTICA DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL.**

Considerando que de este Ayuntamiento se instado a la Junta de Extremadura para la cesión del extinto patrimonio de la Cámara Agraria Local de Feria, y especialmente en relación con la existencia en esta localidad de un inmueble procedente de la misma ubicado en terrenos rústicos sito en el paraje "Cabezo Cojo" (polígono 6, parcela 30) de este término municipal, con una superficie de 4.492 m<sup>2</sup>, finca registral 5723, inscrita a favor de la CC.AA en el Registro de la Propiedad de Zafra, a los efectos de que sirviese de base física para el desarrollo actividades, fines y servicios de interés agrario.

Considerando el escrito recibido de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Dirección General de Tesorería y Patrimonio) de fecha 14 de marzo de 2007 por el que se comunica a este Ayuntamiento la no existencia de inconvenientes para la cesión en propiedad del citado terreno siempre que se habiliten para fines de interés general agrario.

Es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, esto es, por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuesto, la cesión en propiedad de terrenos más arriba descrito.

**SEGUNDO.-** El inmueble se destinará a fines, actividades y servicios de interés agrario, manifestando el compromiso esta Corporación de cumplir los mencionados fines. Si el inmueble objeto de cesión no fuese destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros experimentados por el mismo.

**TERCERO.-** Autorizar en este acto al Sr. Alcalde, en cuanto a la competencia que le asiste encuadrada en el artículo 21.1 letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para formular la solicitud de cesión. Asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de todos aquellos actos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.



013157227

CLASE 8.<sup>a</sup>

**CUARTO.-** Expídase certificación de este acuerdo para su remisión a la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Dirección General de Tesorería y Patrimonio).

En este momento, y aduciendo causa de abstención se ausenta el Sr. Martínez Lobato, Concejal del Partido Socialista Obrero Español.

#### **IV.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.**

Por el Sr. Alcalde, se procede a explicar los pormenores del asunto, expresándose en el sentido de la mala situación que están atravesando los adjudicatarios de la gestión de los servicios del Hogar Club con Pisos Tutelados y Centro de Día de Feria, ya que con el escaso número actual de usuarios con los que cuentan, padecen un déficit importante.

Manifiesta también el Sr. Alcalde, por parte de los adjudicatarios se ha pedido ayuda a la Corporación Municipal a los efectos de sufragar los gastos de electricidad y combustible de calefacción, si bien desde esta Alcaldía, se pone de manifiesto la necesidad de respetar el tenor literal del contrato administrativo, y que viene obligando a los adjudicatarios al pago de dichos gastos. Por ello, y a los efectos de hacer partícipe al Pleno Corporativo de este asunto de importancia, es por que propone el atender las peticiones formuladas hasta el final de esta legislatura.

Toma la palabra el Sr. Pereira Corrales, para manifestarse en el sentido, del gran interés para localidad del mantenimiento en un estado de gestión optimo de este servicio, y que por parte de la administración debe asumirse como un servicio deficitario, si bien manifiesta estar de acuerdo con la proposición formulada por la Alcaldía.

Una vez tomado conocimiento por parte de los Sres. Concejales, es por lo que por unanimidad de sus miembros presentes, el Pleno Corporativo acuerda sufragar los gastos de electricidad y combustible de calefacción del Hogar Club con Pisos Tutelados, y hasta el final de la legislatura.

**En este momento, vuelve a incorporarse a la sesión el Concejal D. Luís Martínez Lobato.**





**V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES EN PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.**

Por el Sr. Alcalde, se cede la palabra al funcionario que suscribe, a los efectos de exponer que la ordenanza fiscal viene a establecer una tasa por la expedición de certificaciones catastrales por parte del Ayuntamiento, siendo este un servicio nuevo en el municipio, y que permitirá el no tener que realizar desplazamientos por parte de los vecinos a la Gerencia Regional del Catastro de Badajoz, si bien la tasa viene a cubrir los costes que derivados de la prestación del servicio para el Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta:, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril, por todo lo expuesto es por lo que al Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa por la expedición de certificaciones de naturaleza catastral por los servicios del Ayuntamiento de Feria (Puntos de Información Catastral), que constan en el expediente, que constan en el expediente:

**Segundo.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.



013157228

CLASE 8ª



**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA DE “ADECUACIÓN ENTORNO PILAR DE ARRIBA Y ZONA DE ACCESO ALMAZARA”, ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2007 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo/INEM, por un importe de **72.400,00 Euros.**, con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con R.E. 200710000000594 de dieciséis de abril.

Vista la Memoria Valorada redactada por los servicios técnicos municipales, es por lo que por unanimidad de sus miembros presentes el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico, Dª Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

**-“PAVIMENTACIÓN DE ENTORNO PILAR DE ARRIBA Y ZONA DE ACCESO A LA ALMAZARA”**

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... 72.400,00 Euros
- Presupuesto Materiales..... 21.721,20 Euros.
- PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....94.121,20**

**euros.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 72.400,00 Euros. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 21.721,20 Euros. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria Valorada redactada y que consta en el expediente de-“PAVIMENTACIÓN DE ENTORNO PILAR DE ARRIBA Y ZONA DE ACCESO A LA ALMAZARA” en la localidad de Feria.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.



### III.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del decreto que se someten a ratificación/convalidación y por el cual se procedía a aprobar la inversión y petición de la gestión de la Obra 427 del Plan Local 2007 denominada "Equipamiento Pabellón Polideportivo", tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar/convalidar el Decreto de Alcaldía 09-07 cuyo contenido literal dice:

*"Visto el escrito de fecha 12 de enero de 2007, nº 200700000255 de 17-01-07, procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha aprobado el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, quedando esta Entidad Local con la Obra nº 427, denominada "EQUIPAMIENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN FERIA" con un presupuesto total de 30.000,00 €uros.*

*Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica sobre régimen local, HE RESUELTO*

**PRIMERO.-** *Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 427 con denominación "EQUIPAMIENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN FERIA" dentro del Plan Trienal de Infraestructuras, equipamientos y servicios 2005/2007.*

**SEGUNDO.-** *Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:*

<i>Aportación Estatal.....</i>	<i>0,00 €uros</i>
<i>Aportación Diputación.....</i>	<i>27.000,00€uros</i>
<i>Aportación Municipal.....</i>	<i>3.000,00 €uros</i>
<b><i>Total Presupuesto.....</i></b>	<b><i>30.000,00 €uros</i></b>

**TERCERO.-** *Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de GESTIÓN MUNICIPAL, por administración.*

**CUARTO.-** *Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de MOD-FOM-02-01, correspondiente a la gestión municipal.*

**QUINTO.-** *Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.*

**SEXTO.-** *Dese cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre para su ratificación/convalidación."*



013157229

**CLASE 8.ª**

Posteriormente por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del decreto que se someten a ratificación/convalidación y por el cual se procedía a aprobar la inversión y petición de la gestión de la Obra 11(P) del Plan Servicios 2007 denominada "Actuaciones Culturales", tomando conocimiento de ello los concejales asistentes, sometiéndose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros presentes el Pleno de la Corporación acuerda ratificar/convalidar el Decreto de Alcaldía 10-07 cuyo contenido literal dice:

*"Visto el escrito de fecha 12 de enero de 2007, nº 200700000823 de 17-01-07, procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 29 de noviembre de 2004, se ha aprobado el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, quedando esta Entidad Local con la Obra nº 11, denominada "ACTUACIONES CULTURALES" con un presupuesto total de 3.000,00 Euros.*

*Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica sobre régimen local, HE RESUELTO*

**PRIMERO.-** *Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 11 con denominación "ACTUACIONES CULTURALES" dentro del Plan Trienal de Infraestructuras, equipamientos y servicios 2005/2007.*

**SEGUNDO.-** *Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:*

<i>Aportación Estatal.....</i>	<i>0,00 Euros</i>
<i>Aportación Diputación.....</i>	<i>2.700,00 Euros</i>
<i>Aportación Municipal.....</i>	<i>300,00 Euros</i>
<b><i>Total Presupuesto.....</i></b>	<b><i>3.000,00 Euros</i></b>

**TERCERO.-** *Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de GESTIÓN MUNICIPAL, por administración.*

**CUARTO.-** *Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de MOD-FOM-02-01, correspondiente a la gestión municipal.*

**QUINTO.-** *Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.*

**SEXTO.-** *Dese cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre para su ratificación/convalidación."*



## VII.- VOTACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

### VII.- MOCIONES.

Por el Sr. Pereira Corrales Portavoz del Grupo Popular, se somete a la consideración del Pleno para su debate y votación la siguiente moción presentada procediendo a su lectura:

*"Moción que presenta el Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de FERIA, para la aprobación de una Propuesta de declaración institucional sobre el terrorismo*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de FERIA manifiesta su más firme repulsa ante el brutal atentado perpetrado por la banda terrorista ETA en la T4 del Aeropuerto de Madrid-Barajas.*

*Como representantes del municipio de FERIA, queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia terrorista. Nunca puede haber excusas ni motivos que expliquen o justifiquen el terrorismo. El dolor que provoca a la sociedad nunca podrá tener más consecuencias que la voluntad inequívoca de las instituciones de amparar a las víctimas y perseguir a los terroristas con todos los medios que ofrece el Estado de Derecho.*

*La democracia derrotará al terrorismo si los ciudadanos defendemos nuestras libertades desde la unidad y el consenso de todos los que creemos que la única respuesta a su chantaje es la firmeza del Estado de Derecho en la aplicación de la ley.*

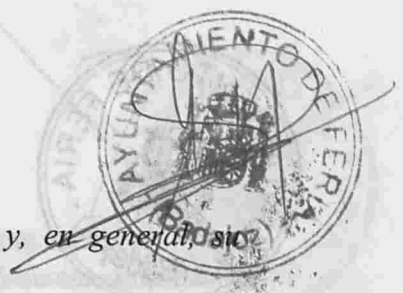
*De acuerdo con estos principios y al amparo del artículo ... del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de ..., se propone al Pleno Ordinario Municipal la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

1. *Trasladar su solidaridad y apoyo a las familias de las dos víctimas mortales de este atentado, así como a los heridos y al resto de afectados.*



013157230



### CLASE 8.<sup>a</sup>

2. *Expresar su más enérgica repulsa frente a este atentado y, en general, su condena a cualquier acto de violencia terrorista.*

3. *Elogiar la labor y entrega de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los equipos de emergencia y de todos aquellos que han dedicado su esfuerzo estos días a las tareas de rescate en el parking de la T4.*

4. *Reiterar que sólo desde el respeto a los principios y valores de la democracia pueden defenderse planteamientos políticos. De la violencia terrorista no pueden extraerse negociaciones, cesiones o ventajas políticas.*

5. *Subrayar que la participación en las Instituciones exige de todos los que aspiran a formar parte de ellas tanto la condena de la violencia como la aceptación de las reglas del juego democrático. ETA-Batasuna no podrá, por tanto, presentarse, bajo ninguna modalidad, a las elecciones mientras persista la banda terrorista.*

6. *Expresar su convencimiento de que la aplicación estricta de la Ley, la actuación independiente de la Justicia y la eficacia policial son los instrumentos decisivos para derrotar a ETA, acabando definitivamente con el terrorismo.*

7. *Solicitar al Gobierno que rectifique la política contra el terrorismo y que vuelva a la acordada en el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, que impide cualquier tipo de acuerdo o negociación con ETA y que tiene como principal objetivo la derrota definitiva de los terroristas desde la Ley y el Estado de Derecho.*

8. *Instar a los Grupos Parlamentarios para que apoyen todas las iniciativas dirigidas a la persecución del terrorismo hasta su derrota definitiva, tales como las siguientes proposiciones no de ley:*

- *Por las que se somete al Congreso de los Diputados la revocación de la resolución de mayo de 2005 por la que se autorizaba al Gobierno a dialogar con ETA.*

- *Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado inicie el proceso de ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas.*

- *Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado comunique al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo que no han cambiado las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna por formar parte de una organización terrorista.*

- *Para instar al Gobierno a que ordene a la Fiscalía pedir la apertura de juicio oral y las máximas condenas en el "caso Egunkaria".*



*Para instar al Gobierno a que ordene a la Fiscalía a perseguir todas las actuaciones de Batasuna a fin de impedir su "normalización".*

Tras un amplio debate la misma es sometida a votación, manifestándose los miembros del Grupo Socialista, en el sentido de, estar de acuerdo con la condena del atentado pero manifiestan su desacuerdo con el resto de los puntos incluidos en la moción, estando a favor de su aprobación los miembros del Grupo Popular.

Por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Pleno para su debate y votación la siguiente moción presentada:

### **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA**

*El 30 de diciembre, con su criminal atentado en el aparcamiento de la Terminal 4 del Aeropuerto de Barajas, ETA rompió el alto el fuego permanente que había declarado, poniendo punto final al denominado proceso de paz. En un asunto de Estado tan importante y delicado como es el terrorismo, el Grupo Municipal socialista quiere evitar la instrumentalización de dicho atentado como arma arrojadiza entre las distintas fuerzas políticas.*

*Por ello, sólo queremos manifestar nuestra más firme repulsa y condena de todo tipo de terrorismo, proponiendo la adopción de la siguiente declaración:*

*"El Pleno Municipal de Feria declara mostrar:*

**PRIMERO.-** *Su solidaridad incondicional con las víctimas del atentado, a los que siempre queremos prestar nuestro apoyo y nuestra ayuda. Han muerto a manos de unos terroristas totalitarios por ser ciudadanos libres en un país libre y olvidar el sacrificio de sus vidas sería una indignidad que caería sobre el conjunto de todos los ciudadanos españoles.*

**SEGUNDO.-** *Su condena más radical de este atentado terrorista, que sólo pretende sojuzgar la libertad de los ciudadanos para someterlos a un proyecto totalitario. Esa condena implica la firme voluntad de defender nuestra libertad con todas las posibilidades que ofrece la Ley.*

**TERCERO.-** *Su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en sus trabajos y esfuerzos en la lucha contra los terroristas.*

**CUARTO.-** *Su agradecimiento a todas las Instituciones, Cuerpos y Servicios de Emergencia que, con probada eficacia, han participado en las labores de búsqueda de las víctimas y de desescombros de la instalación afectada.*



013157231

### CLASE 8ª

**QUINTO.-** Su apoyo al Gobierno en su propósito de trabajar por la consecución de un gran consenso democrático contra el terrorismo, que aúne las fuerzas, no sólo de los dos grandes partidos, sino, de todos los partidos democráticos de nuestro país, así como de las fuerzas sociales y cívicas. Todo ello con el convencimiento de que la unidad es la mejor forma de expresar la fortaleza de nuestra sociedad y su voluntad de no ceder a la extorsión de la violencia y de que, en este momento, es muy necesaria la renovación de la unidad democrática frente al terrorismo porque en dicha unidad nos va la defensa de valores que todos compartimos: la vida, la libertad, la paz.

En definitiva, "es un principio consolidado en nuestra historia democrática que todo Gobierno debe hacer todo lo que esté en su mano para buscar los caminos de una paz definitiva", con respeto absoluto a las reglas del Estado de Derecho, con fidelidad a la Constitución y a la ley."

Tras lo cual y por cinco votos a favor correspondientes a los concejales asistentes miembros del Grupo Socialista y un concejal Grupo Popular (Sr. Serrano Carvajal) y dos votos en contra correspondientes a dos concejales del Grupo Popular (Sres. Pereira Corrales y Serrano Cordero), la moción es aprobada.

### 10.- SECCIÓN DE URGENCIA.

No hay asuntos.

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

- Pone de manifiesto el Sr. Pereira la presentación por parte de numerosos vecinos del municipio hace unos seis u ocho meses, de un escrito denunciando las graves molestias que padecen como consecuencia de botellones dentro del casco urbano, y sin que hasta la fecha se haya hecho nada; proponiendo, asimismo, la delimitación en las afueras del casco urbano, de una zona destinada a este tipo de actuaciones.

En relación con el hotel rural, el Sr. Pereira, manifiesta que ha llegado a su poder un escrito de quejas presentado en el Ayuntamiento por los arrendatarios del local propiedad del Ayuntamiento, y donde se plantean diversas deficiencias cuya solución es necesaria para el adecuado funcionamiento de esa actividad, y que entre las más importantes, están la necesidad de contar con la licencia municipal de apertura (que es necesaria para desarrollar la actividad, y que el Ayuntamiento es el competente para su concesión), el aire acondicionado en las instalaciones, interpellando el Sr. Pereira que como consecuencia de no poder acreditar la posesión de licencia municipal de apertura, los arrendatarios ha perdido una subvención que podría haberles cubierto el cincuenta por ciento del coste de instalación del aire acondicionado,



la necesidad de contar con un mejor suministro de agua potable y electricidad, solucionar los problemas en goteras, entre otras.

Por el Sr. Alcalde se contesta en el sentido de que la instalación del aire acondicionado no existía en el edificio, ni en el contrato, por lo que su instalación es realizada por el arrendatario, sin que se le pueda exigir al Ayuntamiento su pago; en cuanto a la licencia de apertura, y al ser un edificio destinado a hostelería y alojamiento es necesario el pronunciamiento previo de la Comisión de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura, y para ello es necesaria la redacción de un nuevo proyecto técnico que describa la actividad a desarrollar; por lo que al suministro de energía eléctrica se refiere, es un problema en vías de solución, ya que se ha obtenido una subvención de Diputación y Junta de Extremadura, a través de los programas planer, para instalar una línea eléctrica de apoyo en esa zona del municipio.

- En otro orden de ideas, el Sr. Pereira Corrales, observa en las actas de la Junta de Gobierno Local, que el actual equipo de gobierno está concediendo las reservas de espacios en el centro de la localidad para la instalación de atracciones de feria, durante las próximas Fiestas de San Bartolomé de 2007.

Por el Sr. Alcalde, se contesta, que tradicionalmente se viene haciendo así, concediéndose las reservas de espacios de vía pública a principios del año, para que los feriantes puedan hacer su planificación anual de fiestas, y así el municipio se asegura la presencia de atracciones durante las fiestas, ya que en caso contrario, en muchas ocasiones no contaríamos con las mismas, añadiendo que esta práctica ya se venía realizando con anterioridad a que su equipo de gobierno llegase al Ayuntamiento.

- Por el Sr. Pereira se recuerda al equipo de gobierno, sobre la necesidad de sacar nuevamente a subasta las naves de la Era Mencía. Planteándose en este momento discusión acerca de la percepción de emolumentos por parte de la Alcaldía, manifestándose el Sr. Alcalde, en este momento, en el sentido, de la no percepción de ningún tipo de emolumento durante su mandato dejando la carga de la prueba en manos de la oposición.
- Asimismo, comunica al equipo de gobierno, como en otras muchas veces, el mal estado en que se encuentra la barrera del Pilar de Zafra, y de las averías de agua que existen en la misma. Contestando el Sr. Alcalde, que se va arreglar la zona, y que el no tiene conocimiento de averías en ese lugar, máxime, cuando es una zona por la que pasa habitualmente.
- El Sr. Pereira Corrales, manifiesta su queja por el mala calidad en el servicio de aguas que se presta, ya que los depósitos de agua se dejan rebosar con frecuencia, hay poca presión de agua en determinadas zonas del pueblo, y la misma aparece con suciedad. Asimismo, aprovecha para preguntar al equipo de gobierno por los problemas que se dieron en la piscina durante la temporada de baños 2006 que dieron lugar al cierre de la misma durante veinticuatro horas.
- En cuanto al estado de los caminos públicos, pone manifiesto el mal estado de algunos de ellos como el camino de Don Blasco o el Pilar de los Cañitos, incluso los hay, a los cuales no se les ha hecho nunca ningún arreglo como el Camino Huerto Lobo.



013157232

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Por lo que a la circulación en las vías públicas se refiere, el Sr. Pereira se manifiesta en el sentido de tener referencias de que en la calle Nueva una persona de la localidad no podía salir de su domicilio, pese a la existencia de una placa de prohibición de aparcamiento, por que un vehículo obstaculizaba la puerta de su vivienda, teniendo que salir por una puerta trasera.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que lo procedente en estos casos es el iniciar el pertinente expediente de denuncia.

- En materia de contratación de personal laboral, el Sr. Pereira se manifiesta en el sentido de tener información sobre la existencia de contrataciones para nuevas plazas y ampliaciones de contratos.

Por el Sr. Alcalde, se contesta en el sentido de que las plazas a las que se puede referir son la del programa de fomento de empleo de experiencia, y que según su normativa reguladora, cuando hay alguna baja del personal contratado, se procede a solicitar la remisión de un nuevo candidato por parte de la oficina de empleo de Zafra, para así continuar con el programa y que no se pierda la subvención; en cuanto a las ampliaciones manifiesta que no ha habido.

- Por último, el Sr. Pereira Corrales, se queja de la existencia de una avería en la C/ Duque de Feria, que si bien se reparó en su momento, ha vuelto a perder gran cantidad de agua, con el consiguiente problema de humedades y acumulaciones de agua en sótanos de viviendas.

Le contesta el Concejal Delegado de Obras Sr. Rodríguez Luengo, manifestando que se tiene conocimiento de la avería y que se reparará en breve. Si bien manifiesta su desacuerdo con que estas averías sean el problema de humedades e inundación de sótanos en viviendas, ya que la experiencia ha demostrado que en muchas ocasiones no son las redes municipales las causantes de los daños, y que deberían ser los propios interesados los que demuestren que el Ayuntamiento es el responsable de la humedad o inundación en su vivienda, y en el caso de ser cierto, el Ayuntamiento se haría responsable de realizar las reparaciones pertinentes.

- Para finalizar pregunta el Concejal del Grupo Popular Sr. Serrano Cordero, sobre la anchura del camino de acceso a la nave para futura almazara, contestando el Sr. Alcalde que la anchura será de doce metros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que certifico.

Vº.Bº.

EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 30 DE ABRIL DE 2007**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D. Luís Martínez Lobato  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D. José Manuel Martín Flores  
D. José Antonio Serrano Carvajal.  
D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

**Secretario-Interventor:**

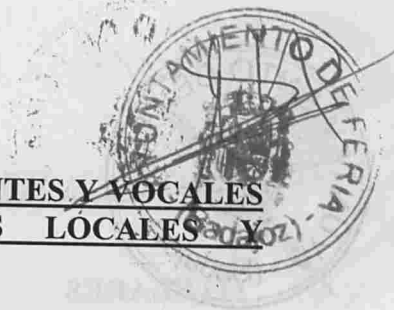
D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a treinta de abril de dos mil siete, y siendo las catorce horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



013157233

CLASE 8.<sup>a</sup>



**I.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, PRESIDENTES Y VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ELECIONES LÓCALES Y AUTONÓMICAS 2007.**

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las próximas elecciones locales y autonómicas mayo 2007, siendo excluidos de la misma los mayores de sesenta y cinco años, siendo elegidos al azar los siguientes miembros:

**SECCIÓN 1.<sup>a</sup>, MESA ÚNICA**

**TITULARES**

- PRESIDENTE/A:** D./D.<sup>a</sup>...MANUELA MATAMOROS FLORES.....D.N.I. 8.788.185-T
- 1.ER VOCAL:** D./D.<sup>a</sup>...JOAQUINA FELIPE GÓMEZ.....D.N.I. 80.046.798-J
- 2.ºVOCAL:**D./D.<sup>a</sup>...M<sup>a</sup> ROSA MORALES MENGUAL.....D.N.I...52.626.897-E

**SUPLENTE**

- DE PRESIDENTE/A:** D./D.<sup>a</sup>...FERMINA PARTIDO TOBAJAS.....D.N.I. 33.986.673-X
- DE PRESIDENTE/A:** D./D.<sup>a</sup>...VALENTÍN SALGUERO MUÑOZ.....D.N.I. 34.782.370-E
- DE 1.ER VOCAL:** D./D.<sup>a</sup>...JUANA M<sup>a</sup> GARCÍA DIEZ.....D.N.I. 22.735.968-P
- DE 1.ER VOCAL:** D./D.<sup>a</sup>...ANTONIO GONZÁLEZ CORNEJO.....D.N.I. 80.038.153-Q
- DE 2.º VOCAL:** D./D.<sup>a</sup>...LORENZO NORIEGA BECERRA.....D.N.I. 80.046.758-L
- DE 2.º VOCAL:** D./D.<sup>a</sup>...MIGUEL ÁNGEL PICÓN TEJADA.....D.N.I. 80.046.778-Q



**SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA**

**TITULARES**

**PRESIDENTE/A:** D./D<sup>a</sup>...M<sup>a</sup> **DEL ROCIO SÁNCHEZ FRANCO**.....D.N.I. 34.782.380-D  
**1.ER VOCAL:** D./D<sup>a</sup>...M<sup>a</sup> **DEL CARMEN GUERRERO FERNÁNDEZ**.....D.N.I. 44.781.917-C  
**2.º VOCAL:** D./D<sup>a</sup>...**JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MONTERO**.....D.N.I...34.782.902-W

**SUPLENTES**

**DE PRESIDENTE/A:** D./D<sup>a</sup>...**ENRIQUE B. TEJADA PICÓN**.....D.N.I. 80.054.622-V  
**DE PRESIDENTE/A:** D./D<sup>a</sup>...**LIBIA M. CORRALES OLIVERA**.....D.N.I. 45.555.660-C  
**DE 1.ER VOCAL:** D./D<sup>a</sup>...**JUAN ANTONIO MENDOZA PORTERO**.....D.N.I. 8.801.776-K  
**DE 1.ER VOCAL:** D./D<sup>a</sup>...**PILAR SÁNCHEZ FRANCO**.....D.N.I. 44.776.671-H  
**DE 2.º VOCAL:** D./D<sup>a</sup>...**MIGUEL ÁNGEL BARRERO GUILLÉN**.....D.N.I. 51.395.003-P  
**DE 2.º VOCAL:** D./D<sup>a</sup>...**CONSOLACIÓN CORDERO LADERA**.....D.N.I. 80.048.051-R

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las catorce horas y quince minutos, de que certifico.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE**



013157234

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**



**CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria y Urgente CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 10 DE MAYO DE 2007**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

**Concejales:**

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Luís Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

**No Asisten:**

D. José Antonio Serrano Carvajal

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

**Secretario-Interventor:**

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a diez de mayo de dos mil siete, y siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma, referida a la adopción de acuerdos necesarios para materializar la autorización a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para el acondicionamiento y mejora de caminos en localidades integradas en la Mancomunidad Tierra de Barros, por unanimidad de los señores concejales asistentes, es reconocida la urgencia de la misma.



## II.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los miembros presentes a la sesión, es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrada el pasado treinta de abril de dos mil siete.

Posteriormente, toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Portavoz del Grupo Popular, el cual expone que tiene que hacer dos observaciones al acta de la sesión de 23-04-07 e instar las consiguientes rectificaciones, la primera referida a su exposición sobre la resolución de los problemas en el Hogar Club, manifestándose en el sentido de que no se recoge en el apartado de ruegos y preguntas la propuesta del grupo popular de sufragar la totalidad de los gastos corrientes de electricidad y combustible de calefacción hasta el final de la legislatura. Le contesta el funcionario que suscribe exponiendo que dicha materia fue tratada y recogida en el acta en acuerdo plenario diferenciado e incluido previamente en el orden del día de dicha sesión, pasando posteriormente a dar lectura de dicho acuerdo.

Posteriormente el Sr. Pereira Corrales, se manifiesta en el sentido de que no se menciona nada en el acta, en el punto de ruegos y preguntas, de unas manifestaciones vertidas por el Sr. Alcalde cuando se le preguntaba por un escrito presentado por los arrendatarios del edificio antiguo Hospital de Pobres en relación con diversas deficiencias que presentaba, exponiendo el Sr. Pereira, que no se mencionan las palabras del Sr. Alcalde alusivas a que la actual cabeza de lista electoral del Partido Popular es quién habría instado al Sr. Pereira a consultar dichas cuestiones en el Pleno, y a lo que el Sr. Pereira manifiesta que contestó que ese escrito llegó a sus manos hace aproximadamente seis meses, y las listas electorales se han confeccionado hace pocos días.

Por el funcionario que suscribe, se expone que no constan en el acta dichas interpelaciones, ya que no recuerda que las mismas se hubiesen producido dentro de la sesión, y asimismo, no constan entre las anotaciones tomadas por él dentro del transcurso de la sesión.

Por el Sr. Alcalde y demás miembros del equipo de gobierno presentes, se expone en el sentido de que, tampoco recuerdan que dichas manifestaciones se hubiesen realizado en la sesión.

Sometida a votación, son rechazadas las rectificaciones propuestas, y aprobada el acta de la sesión de 23-04-2007 por cinco votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del P.S.O.E. y dos en contra correspondientes a los concejales asistentes del Partido Popular.

## III.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN LA REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde, se pasa a explicar los pormenores del asunto consistentes en las obras que se pretenden ejecutar por la Junta de Extremadura y a través de las Mancomunidades Integrales, para el acondicionamiento y mejora de caminos en los



013157235

CLASE 8.<sup>a</sup>

municipios integrantes de cada Entidad Asociativa, en este caso, a través de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros, y que la actuación propuesta para Feria sería el acondicionamiento del camino conocido como de "La Natera" o camino de la Cañada.

Una vez tomado conocimiento de ello los señores concejales, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de de sus miembros presentes a la sesión adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el correspondiente proyecto.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructuras, para la ejecución de las obras, los terrenos correspondientes al camino de la "Natera" o también conocido como camino de la "Cañada" de titulariza pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.


**CUARTO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Mancomunidad Integral Tierra de Barros.

#### IV.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2002

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al funcionario que suscribe, para explicar éste, que ha existido un considerable retraso en la elaboración de los estados y cuentas anuales y las correspondientes liquidaciones de presupuestos, ello ha sido motivado fundamentalmente por la gran acumulación de trabajo que se realiza por parte del personal al servicio del Ayuntamiento, y que han impedido a esta Secretaría-Intervención dentro de la jornada normal de trabajo el asumir la realización de estas tareas en sus plazos, si bien, ya se ha conseguido la puesta al día de la contabilidad municipal, y con ello se procede a dar cumplimiento a la normativa vigente.

Posteriormente se plantea un pequeño debate por parte del Sr. Pereira Corrales y el Sr. Alcalde, acerca del contenido y referencia a la Cuenta General Anual de cada Ayuntamiento, explicando el funcionario que suscribe, y para clarificar la situación, que en los estados y cuentas anuales de cada ejercicio se incluyen las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos de ese ejercicio, siempre que se den los presupuestos necesarios para darse tal reconocimiento, y todo con independencia de cuando se realice el pago material de esas obligaciones o el ingreso efectivo de esos derechos reconocidos.





Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.002, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que al Pleno de la Corporación por cinco votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Socialista y dos votos en contra correspondientes a los miembros presentes del Grupo Popular, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.002, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.002, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### **V.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2003**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.003, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que al Pleno de la Corporación por cinco votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Socialista y dos votos en contra correspondientes a los miembros presentes del Grupo Popular, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.003, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.003, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito



013157236

CLASE 8.<sup>a</sup>

territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### **VI.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2004**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.004, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que al Pleno de la Corporación por cinco votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Socialista y dos votos en contra correspondientes a los miembros presentes del Grupo Popular, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.004, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.004, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2<sup>a</sup>, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### **VII.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2005**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.005, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que al Pleno de la Corporación por cinco



votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Socialista y dos votos en contra correspondientes a los miembros presentes del Grupo Popular, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.005, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.005, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



CLASE 8.<sup>a</sup>

8 1 1 8 1

013157237



01372537



CLASE B

...correspondientes a las actividades previstas en el Grupo Subclase B y en el Grupo B...  
...correspondientes a las actividades previstas en el Grupo Popular...  
...según se acordó.

**Primeras:** Aprobar la Cuenta General de los Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio de 2003, y en cuyos estados, cuentas anexas, y justificantes quedan reflejados con exactitud la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y mixtas, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2003, dando cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/13 de 25 de Diciembre de 1984, así como a lo previsto en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del procedimiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito municipal con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1984.

**Segunda:** Confiar a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/84 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se remitirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los anejos, anexos, justificantes y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y datos que se refieren en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintuna horas y quince minutos, de que certifico.

V. B.  
EL ALCALDE



01312521



SECRETARÍA

Por el presente se hace saber a los señores concejales y al público en general que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1988, se han suscrito los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1985, y en cuyos créditos, comprobaciones y anulaciones quedan comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería de dicho año, de acuerdo con el cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 7.ª de la Ley 1/85 de 26 de Diciembre de 1985, en tanto a lo convenido en el Punto IV de la Instrucción de Contabilidad del Ayuntamiento especial simplificado para Poblaciones locales de ámbito municipal con población inferior a 5000 habitantes, aprobada por C.M. de 27 de Julio de 1986.

**Segundo:** Continuar a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 1/85 de 26 de Diciembre, reguladora de las Poblaciones Locales, la expresada Cuenta General en relación al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los datos, datos, comprobaciones y justificantes que le integran quedando a su disposición los documentos y libros que quedan en el Punto II de la Instrucción de Contabilidad.

Y en atención a los asuntos que trata, se dio por terminado el presente Pleno de la Presidencia de esta Corporación a las once y quince minutos, de once de Mayo.

EL ALCALDE